

CARTA BAJO PROTESTA

LEÓN, GTO., A 15 DE AGOSTO DEL 2024

Por la presente y bajo protesta de decir verdad, me permito manifestar que la propuesta presentada por el **CONSEJO CIUDADANO DE CONTRALORIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.**, titulada "**CONTRIBUCIÓN CIUDADANA A LA TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**", para el Premio Nacional de Buenas Prácticas Municipales de Incidencia en el Control de la Corrupción 2024, cumple cabalmente con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria.

La práctica presentada es una iniciativa única y novedosa diseñada específicamente para abordar problemas de corrupción en nuestro municipio. Este proyecto no ha sido previamente publicado ni presentado en otros concursos o premios a nivel nacional o internacional. La implementación de esta práctica comenzó del **2016 A LA FECHA**, cumpliendo así con el requisito de tener al menos un año de antigüedad al momento de la presentación de esta postulación. Además, la práctica ha demostrado ser efectiva en la reducción de la corrupción y ha generado beneficios tangibles para nuestra comunidad.

Bajo protesta de decir verdad, aseguro que toda la información y los datos presentados en nuestra propuesta son veraces y corresponden a la realidad de las acciones emprendidas por el **CONSEJO CIUDADANO DE CONTRALORIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.**

Agradecemos la oportunidad de participar en este prestigioso reconocimiento y confiamos en la imparcialidad y transparencia del proceso de evaluación.

Atentamente,



Presidenta

Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto.



CONSEJEROS PROPIETARIOS

ALMA DELIA LÓPEZ OROZCO

REBECA MONROY TORRES

MAGALI ROCHA OSORNIO

RICARDO ANDRÉS PEDROZA

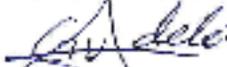
RAMIRO DANIEL SÁNCHEZ GAYOSSO

MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ HERRERA

LEONARDO ANTONIO RUENES BARDONA

IGNACIO DEL SAGRADO CORAZÓN VIRAMONTES MARTÍNEZ

CONSEJEROS SUPLENTES


ADELA GODÍNEZ VITAL


JOSÉ MARTÍN DOMÍNGUEZ ZAMUDIO

EDGAR MISAEL BECERRA RAMÍREZ

INTEGRANTES PERMANENTES

M. GUADALUPE GAONA ESPARZA


ESTHER SVETLANA VELÁZQUEZ MANCILLA

ERIKA ESTEFANÍA ESPARZA


GUILLERMO MAURICIO LOPEZ GALLO

DAFNE JUKARI TOLENTINO LOZANO


GERARDO GUTIÉRREZ AGISS

TÍTULO DEL PROYECTO

**"CONTRIBUCIÓN CIUDADANA A LA TRANSPARENCIA
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL"**

REALIZADAS POR EL CONSEJO CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO
DE LEÓN, GTO.

CATEGORÍA

"ACCIONES DE VIGILANCIA CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA"

REPRESENTANTE

LIC. ALMA DELIA LÓPEZ OROZCO

PRESIDENTA DEL CONSEJO CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL
MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

PERIODO 2022-2024

TELÉFONO

[REDACTED] 7

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

[REDACTED]

INDICE

Contenido

ÍNDICE.....	1
INTRODUCCIÓN.....	2
ORIGEN DEL CONSEJO.....	3
REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.....	4
ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LA GESTIÓN 2023-2024	
COMISION DE PROGRAMAS SOCIALES.....	5
COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE VALORES.....	6
COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA Y MOVILIDAD.....	8
COMISIÓN DE MEJORA DE PROCESOS.....	9
COMISIÓN DE ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES.....	11
ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO.....	13
CONCLUSIÓN.....	14
ANEXOS.....	16

INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana es un mecanismo clave para vivir una democracia y al estar plasmado en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, es muy reciente que los gobiernos la han integrado y por ende los ciudadanos también están en esta transición. Se dice que vivimos en una verdadera democracia cuando la ciudadanía está integrada al aparato gubernamental en la gestión y desarrollo de las políticas públicas. Pero algo importante es que el o la ciudadana se involucren en todo el proceso del desarrollo de la política pública, es decir, desde el Diseño y Formulación, la Planificación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación; y más aún si lo hacen desde la identificación y apropiación de un problema público.

Para el caso del consejo ciudadano de Contraloría Social (CCCS), son un órgano colegiado que tiene la finalidad de coadyuvar con la Contraloría Municipal en su labor preventiva y vigilante de la correcta aplicación y uso de los recursos públicos, así como la evaluación de la gestión gubernamental en desarrollo. Pero también de esta participación pueden derivar recomendaciones, incluso que permitan el diseño o reorientación de políticas pública, de sus reglamentos, alcances, etc.

Como puede observarse se tiene en reconocido en el marco regulatorio el derecho a participar, pero no es suficiente sin su conocimiento y sin una formación en ello. Para el caso del CCCS del Municipio de León, que se hablará más adelante, se caracteriza por una voluntad de integrarlo desde varios trienios en su agenda. Este ejercicio ha logrado coadyuvar con evidencia, la sensibilización de los actores clave a través de una labor ciudadana, imparcial, libre de conflicto de interés y en cumplimiento de poder evaluar con los suficientes argumentos, esto beneficia a los gobiernos el contar con vigilantes del proceso que prevenga una de las malas prácticas ya conocidas "la corrupción en sus diferentes formas".

ORIGEN DEL CONSEJO

El 13 de junio del año 2016 fue aprobado el Reglamento del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto. Este nuevo modelo de participación sustituyó al Comité Ciudadano Anticorrupción del Municipio de León, Gto. el cual contaba con atribuciones jurídicas más limitadas.

El modelo de participación social de la Contraloría Municipal se materializa con la creación del Consejo Ciudadano de Contraloría Social, el cual tiene como propósito "coadyuvar con la Contraloría Municipal en su labor preventiva y vigilante de la correcta aplicación y uso de los recursos públicos, así como la evaluación de la gestión gubernamental y el desarrollo administrativo". "La fiscalización ciudadana incluye la valoración del cumplimiento de metas y objetivos, así como la emisión de recomendaciones de mejora de los funcionarios y ejecutores de estos mismos".

Actualmente la instalación del nuevo Consejo Ciudadano de Contraloría Social del municipio de León por el período 2022-2028 se dio el 14 de septiembre del 2022 y en el cual los ciudadanos trabajan en la revisión de adquisiciones, programas de mejora de procesos del Municipio, apoyando la transparencia y rendición de cuentas siempre en favor de la sociedad y reafirmando los valores éticos en cada uno de los Consejos del Municipio. (Acta de Instalación del Consejo en el apartado de Anexos)



El Programa de Gobierno Municipal 2015-2018 busco asegurar el seguimiento y evaluación del mismo.



Por medio de seguimiento y monitoreo de las metas e indicadores, con base en acciones que involucran a la ciudadanía en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.



Pretendió impulsar y asegurar la participación de la sociedad, en acciones y estrategias de las instancias municipales, propiciando que la ciudadanía realice actividades de fiscalización de éstas.



Estableciendo un marco jurídico para institucionalizar la participación ciudadana.

REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

El Reglamento del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto., se conforma de seis capítulos, los cuales se integran de la manera siguiente:

- a) El capítulo primero establece el objeto de constituir e integrar el Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto., como mecanismo de participación social que coadyuve con la Contraloría Municipal en su labor preventiva y vigilante de la correcta aplicación y uso de los recursos públicos, así como la evaluación de la gestión gubernamental y el desarrollo administrativo; y el Glosario para el entendimiento del presente Reglamento.
- b) El capítulo segundo dispone las reglas para la conformación del Consejo, sus integrantes, la conformación de una Coordinación Ejecutiva que fungirá como enlace entre el Consejo, el Ayuntamiento y los titulares de dependencias y entidades de la administración pública municipal, requisitos para ser consejero o consejera.
- c) El capítulo tres señala las atribuciones del Consejo, así como las funciones y obligaciones de cada uno de los integrantes.
- d) El capítulo cuarto señala las formalidades para la celebración de las sesiones y los lineamientos.
- e) El capítulo quinto establece la integración de comisiones de trabajo, siendo al menos estas las siguientes: obra pública, programas sociales, adquisiciones gubernamentales y mejora de procesos, así como la celebración de sus sesiones. (Estructura del Consejo en anexos)
- f) Por último, en el capítulo sexto se señala de la renuncia, revocación y sustitución de los consejeros y consejeras.

El Reglamento del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto. se encuentra completo en el apartado de Anexos.

ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LA GESTIÓN 2023-2024

COMISIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES

Como parte de las acciones del Consejo de Contraloría Social del Municipio de León, se integra también por la Comisión de Programas Sociales, un órgano colegiado cuya función se enfoca en la revisión y vigilancia de los programas con acciones de beneficio social ejecutados por la Administración Municipal.

OBJETIVO DE LA COMISIÓN Vigilar la correcta aplicación y uso de los recursos públicos destinados a los programas de índole social.

ACCIÓN IMPLEMENTADA Derivado de la implementación de la Guía titulada "Metodología de revisión de programas de índole social" (Guía en anexos) la cual integra una rúbrica y se procedió a integrar la experiencia que se tuvo con esta herramienta que utilizó la comisión para los programas evaluados durante el periodo de agosto de 2023 a julio de 2024.

RESULTADOS

1. Se derivó una recomendación sobre integrar un folio con fecha de inicio y fecha final, con el objetivo de contar con una rastreabilidad del tiempo que llevó evaluar un determinado programa. Cabe aclarar que una extensa duración, refleja la falta de satisfacción de las respuestas por parte de los responsables del programa o del área a los requerimientos basados en la guía.

2. Se promovió una recomendación al programa "Agua para todos" implementando en sus convocatorias los apartados que deben llevar los programas para poder ser evaluados y vigilados, ya que se identificaron dos programas que no operaban con la descripción que se implementaron.

COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE VALORES

En esta Comisión se promueve la participación organizada de la sociedad, en actividades que permitan hacer más eficiente la labor de fiscalización de los recursos públicos y la correcta actuación de los servidores públicos.

Generando acciones para la promoción de valores éticos en vinculación con consejos y otros organismos de la sociedad.

Los valores éticos que promueve el CCCSL son:

Principios éticos de las y los Consejeros Ciudadanos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

1. En el desempeño de su función, las y los Consejeros Ciudadanos se rigen bajo las premisas de autonomía, interés público e integridad.

Autonomía: Es el compromiso de las y los integrantes de cada Consejo Ciudadano para que sus procesos de deliberación y toma de decisiones se den en libertad, con plena independencia de cualquier otro grupo de interés, buscando siempre el bien común y apegados a derecho.

Interés público: Es la incondicional subordinación de los intereses propios o de grupo (Cámaras, grupos empresariales, gremios, partidos políticos, grupos religiosos, organizaciones de la sociedad civil, etcétera) a los intereses de la sociedad en su conjunto, así como el compromiso de enfocar los recursos, acciones, capacidades e información pública a los que se tenga acceso para el mayor beneficio de ésta.

Integridad: Las y los Consejeros Ciudadanos se conducen en todo momento y en todos los ámbitos con honestidad, ética y estricto apego a la verdad, dejando de lado todo posible conflicto de interés y privilegiando la transparencia, la rendición de cuentas y la participación social.

2. Las y los Consejeros Ciudadanos se mantienen informados de los temas que son materia de los Consejos en que participan y demandan información veraz, oportuna y fidedigna, siempre por medios éticos y legales.
3. Las y los Consejeros Ciudadanos se abstienen de utilizar su posición en el Consejo para lucro o beneficio personal y/o de cualquier otra persona o grupo de interés.
4. Las y los Consejeros Ciudadanos que tienen la oportunidad de decidir o influir en la decisión sobre el uso de recursos públicos deben sujetarse a los principios de eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia y honradez.
5. Las y los Consejeros Ciudadanos aportan sus capacidades activamente, colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para dar cumplimiento a los objetivos de los Consejos en los que participan.
6. Las y los Consejeros Ciudadanos informan a su Consejo de manera activa, oportuna y regular sobre las acciones realizadas y/o por realizar.
7. Las y los Consejeros Ciudadanos respetan las decisiones colegiadas del consejo en el que participan.

Firmas con varios Consejos del Municipio, fotografías en el apartado de Anexos.

COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ESPECIAL DE MOVILIDAD

En este período de manera especial y a partir de la inquietud ciudadana en cuanto a la revisión de tarifas del transporte público, nos abocamos a sensibilizarnos y a analizar los mecanismos y herramientas con la que el Municipio, a través de la Dirección de Movilidad, en conjunto con la Red de empresas concesionarias, buscan conocer la opinión de los usuarios de transporte público del Municipio de León.

Con este objetivo visitamos las instalaciones y utilizamos los servicios del Sistema Integrado de Transporte de manera coordinada con personal de la Dirección de Movilidad, además de que acompañamos a personal del proveedor externo encargado de realizar las encuestas cualitativas de la eficacia, eficiencia e idoneidad del servicio de transporte público.

Esto nos permitió conocer de primera mano la manera en que se aplicaba la encuesta, en cómo se abordaba al usuario y la "preselección" del usuario de acuerdo con sus características de género, edad, etc., con el fin de tratar de representar con mayor amplitud a todos los usuarios, no sólo a un "usuario promedio". Observamos grandes virtudes, pero también algunas falencias del método con el que se aplica la encuesta actual, y emitimos algunas recomendaciones al respecto.

Las estadísticas de uso levantadas por ellos mismos indican que la población usuaria del servicio lo considera bueno, pero que no sería su primera opción de transporte en ningún caso si tuviera la opción.

Nosotros hicimos algunas recomendaciones al respecto, como explorar la posibilidad de complementar o substituir las encuestas en su forma actual por otras, que fueran incluso de carácter permanente, aprovechando para ello las herramientas tecnológicas digitales disponibles.

De esta forma, la Comisión de Obra Pública y Especial de Movilidad espera apoyar a la Contraloría Municipal para potenciar el carácter ciudadano de la supervisión municipal.

COMISIÓN DE MEJORA DE PROCESOS

En términos de la metodología trabajamos en la definición de la forma de cómo realizaríamos la tarea de intervención, para lo cual fue necesario primero definir el diagnóstico a través de un cuestionario de solicitud de información que nos permitiera saber cómo funciona el proceso. Se trabajó con varias dependencias municipales con las cuales se identificaron necesidades de contar con procedimientos simplificados y acordes a las necesidades de la población.

MODELO DE MEJORA DE PROCESOS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL



Por lo anterior es muy importante que a través de la ciudadanía podamos ayudar a que las dependencias y organismos de la administración municipal puedan mejorar sus procesos a través de las propias recomendaciones que los ciudadanos usuarios viven a diario y que muchas de las ocasiones estamos atrapados en estructuras burocráticas que se diseñan hacia el interior pero sin pensar en el cliente principal que es el ciudadano que lo solicita y es el único que puede -confirmar si el trámite es o no es satisfactorio .



Una de ellas fue la Dirección de Desarrollo Rural cuyo trabajo fue en relación a las solicitudes que la ciudadanía hace de manera periódica para tener un mejor acceso a las comunidades rurales. Apoyos para el arreglo de caminos, apoyos en materiales para la mejora y la construcción de mejores accesos y que forman parte de los servicios que se prestan a las comunidades, las cuales se hacen a través de contratistas.

Para ello se elabora un trabajo y la ejecución se forma que se contratan externos para su Para la administración importante lineamientos de estos



programa de realiza de tal proveedores realización. pública es muy tener de operación programas que

regulen y dejen claro la forma de cómo se generan éstos trabajos, para ello se procedió a dejarles una recomendación a fin de que se tuvieran los manuales y lineamientos de la operación de éstos programas con lo cual se deja evidencia de transparencia y el adecuado uso del presupuesto asignado a estas obras y se determinan los criterios para seleccionar las obras que por su importancia resulten prioritarias atender

Resultado obtenido: Manuales de operación de los programas, Lineamientos para asignación de recursos y criterios para la selección de proveedores y contratistas que eviten discrecionalismo en la selección. Evidencia en anexos.

COMISIÓN DE ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES

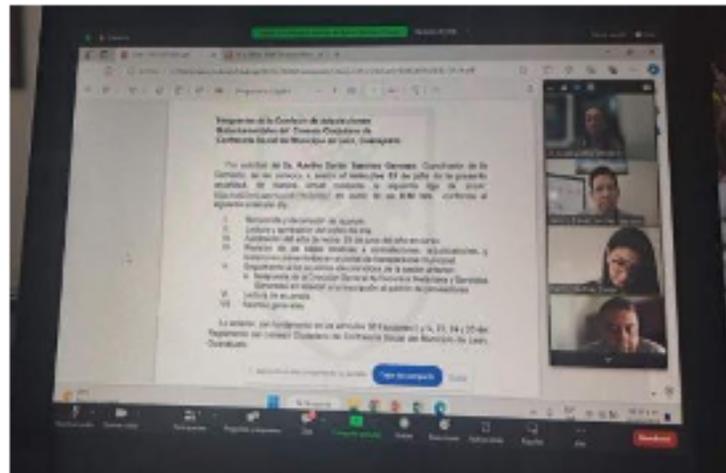
En el Consejo Ciudadano de Contraloría Social nos hemos propuesto tener una constante vigilancia sobre lo que se adquiere en el municipio, así sean tanto la prestación de servicios profesionales como los insumos para la operatividad de las tareas diarias de la administración municipal. Parte importante de estas acciones han sido la vigilancia de las adquisiciones realizadas por la administración centralizada y descentralizada durante el ejercicio 2023-2024, entre ellas las licitaciones y adjudicaciones directas que implican una erogación de recursos públicos provenientes de los leoneses. Han sido diversos los casos que hemos conocido, analizado y emitido recomendaciones para la mejora de las prácticas de erogación de recursos públicos. Entre ellos, encontramos uno que fue mediatizado desde 2023 (Figura 1 en anexos), pero que al revisar los repositorios de información sobre adquisiciones gubernamentales resultó relevante tanto por la recurrencia del servicio como por la instancia prestadora de los servicios: se trata de la contratación de una Sociedad Anónima denominada Servicios Sociales y Educativos S.A. de C.V. para tareas de capacitación.

1) El pasado 06 de marzo de 2024 en sesión de Comisión de Adquisiciones Gubernamentales se detectó y discutió que dicha Sociedad Anónima había sido constituida por los mismos miembros de la Sociedad Civil denominada Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultural A.C. (CIPEC) que ofrece los mismos servicios de capacitación.

2) Derivada de esta detección del caso, el día 09 de mayo de 2024 emitimos una recomendación a la Dirección General de Economía del Municipio de León (Figura 2 en anexos) con el fin de corregir estas decisiones y así lograr que los recursos destinados a la contratación de servicios fueran a parar a las Asociaciones Civiles que no tiene un fin de lucro y no a las Sociedades Anónimas que buscan otros fines. El día 24 de mayo del presente, obtuvimos respuesta de dicha Dirección que, a consideración de este Consejo, fue omisa en el entendimiento del sentir de los miembros de este órgano colegiado que al final somos ciudadanos preocupados por la forma en que se ejecutan nuestros recursos (Figura 2 en anexos).

3) Por ello es que buscamos una reunión con el titular de la Secretaría de Reactivación Económica de León con el fin de saber la razón de las respuestas de sus dependencias. Así, el pasado 11 de julio, el Mtro. Guillermo Romero Pacheco, titular de la Secretaría de Reactivación Económica de León, estuvo en nuestra sesión de Consejo y pudo ofrecer una aclaración a la respuesta dada por la Dirección General de Economía, así como comprometerse a escuchar las voces ciudadanas y darles una respuesta puntual a sus inquietudes teniendo siempre empatía ante el malestar ciudadano.

Este tipo de casos nos presentan un reto y área de oportunidad a este Consejo: ante negativas a atender nuestras recomendaciones, se debe de buscar siempre que los titulares de áreas o detentadores de poder nos escuchen y comprendan que



este Consejo no busca confrontar ni interferir en sus actividades administrativas, sino que busca que la función pública sea eficaz y que los servidores públicos logren ser eficientes en sus tareas diarias.

Nuestras recomendaciones pretenden corregir cuando hay un problema, pero también prevenir que se susciten situaciones similares. Por ello estamos poniendo especial atención a lo que se hace y a lo que no. Somos la primera instancia ciudadana capaz de abrir el camino para combatir los casos de corrupción que se pueden dar por acción u omisión a través de la prevención que resulta la tarea y acción número uno en cualquier receta que se enfoque en erradicar este mal de sociedad.

ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO

El acuerdo de colaboración fue firmado en Julio de 2019 y vigente hasta la fecha seguimos trabajando en los compromisos acordados., (Acuerdo de Colaboración en el apartado de anexos).

Este acuerdo tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación entre ambas partes para realizar acciones conjuntas que conduzcan a la promoción de la participación ciudadana en proyectos de prevención, control, vigilancia, evaluación, seguimiento de la acción gubernamental y el combate a la corrupción.

En conjunto se elaboró la "Guía para la creación e instalación de Consejos de Participación Ciudadana de Contraloría Social Municipal" que tiene como finalidad permear el modelo del Consejo Ciudadano de Contraloría Social de León en los 45 municipios del Estado de Guanajuato ; impulsar las mejores prácticas en materia de Contraloría Social en el Estado y fortalecer las iniciativas que enriquezcan la participación ciudadana a través de Difusión, Promoción, Capacitación y Seguimiento en el proceso de consolidación de los Consejos Ciudadanos.

En junio y julio del 2023 participamos en el taller "Contraloría Social para la gestión" coordinado por el CPC.



Propuesta para los gobiernos locales y la sociedad de Guanajuato



CONCLUSIÓN

El Consejo Ciudadano de Contraloría Social ha logrado constituirse como esa institución ciudadana que busca ser el mecanismo de participación social que coadyuve con la Contraloría Municipal en la prevención y vigilancia del uso de los recursos públicos, así como en la evaluación de la gestión gubernamental y el desarrollo administrativo. Este Consejo ha logrado en siete años, ser el espacio ciudadano encargado del combate a la corrupción que se pudiera gestar en el municipio a partir de la aplicación de los recursos que los leoneses disponen para que el gobierno haga el trabajo administrativo que le corresponde.

Las actividades preventivas se desarrollan en la participación en eventos de divulgación del trabajo de Contraloría a todas y cada una de las personas interesadas en este municipio y más allá de él: desde niños, jóvenes, amas de casa, trabajadores, estudiantes, profesionistas, personas de diversos sectores de la sociedad, etc.; hasta la construcción de acuerdos con diversos Consejos del municipio en la adopción de principios y valores éticos en la función pública. Ello con la finalidad de promover y crear una nueva cultura de la legalidad en los ciudadanos que permita construir una sociedad más justa y orientada en combatir las malas prácticas administrativas como la corrupción que tanto han lastimado a nuestra sociedad. Desde el Consejo Ciudadano de Contraloría Social existe la firme creencia de que podemos lograr ese cambio si seguimos con este trabajo de forma constante.

Este Consejo ha sido muy enfático en no solo quedarse en la vertiente de prevención y vigilancia, sino también en ser capaz de promover una evaluación del gobierno mismo que permita mejorar las prácticas administrativas. Por ello, las recomendaciones que derivan del trabajo constante que se lleva a cabo ha permitido que la administración municipal pueda conocer de sus errores y tenga la oportunidad de cambiarlos. Algunas de ellas están orientadas en entender que son la primera instancia gubernamental de contacto con el ciudadano y por ello deben de poder tener una comunicación real con todos y cada uno de los leoneses, pero también se ha puesto énfasis en la forma en que deben de gobernar a través de la

administración de los recursos los cuales deben de ser encausados de forma transparente, objetiva, con un análisis real de las problemáticas de la población y siempre anteponiendo los intereses de los ciudadanos.

La riqueza de este Consejo Ciudadano de Contraloría Social radica en su diversidad al interior y en la pluralidad de ideas que se gestan en cada interacción: tener como consejero o consejera a una ama de casa, a un empresario, a un profesor universitario, a una profesionista, a una persona de la tercera edad, una joven universitaria, o simplemente a un ciudadano interesado en ser parte de la observación y seguimiento activo de sus gobernantes, ha sido lo que le ha venido dando la estructuración y riqueza a esta institución que se ha convertido en un referente en el Estado de Guanajuato por ser única en su naturaleza y pionera en el país.

Todo el trabajo realizado por este Consejo, por sus miembros y por quienes han querido acercarse al mismo en diversos momentos, ha rendido frutos. Hemos logrado cambiar prácticas que solo entorpecían la función pública o alejaban al gobierno de los ciudadanos. Además, hemos podido tener esa incidencia en la transformación de la perspectiva gubernamental hacia la sociedad civil que es copartícipe de los trabajos que asume el gobierno.

Hoy, este Consejo se ha logrado instalar en la opinión pública y bajo un esquema de trabajo claramente articulado, con metas establecidas e integrantes participativos, está siendo punta de lanza en la construcción de un nuevo tipo de sociedad leonesa. El objetivo es claro: mejorar las condiciones de vida de todo aquel habitante de León a través de un gobierno municipal óptimo que atienda siempre las demandas y necesidades ciudadanas a través de la correcta administración de los recursos de todos y cada uno de los leoneses. Sabemos que siguen existiendo retos, problemas y áreas de oportunidad que pueden ser mejoradas, pero mientras existan ciudadanos comprometidos con su municipio y sociedad, este Consejo seguirá existiendo y podremos seguir construyendo para lograr el León que todos merecemos.

ANEXOS

REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN

EL CIUDADANO HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I INCISO b), 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2016, APROBÓ EL REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inclusión y el respeto al derecho de las personas a intervenir e integrarse en la formulación, ejecución y evaluación del quehacer gubernamental, representa una de las premisas básicas para la construcción de una mejor comunidad.

Siendo la Contraloría Social un mecanismo que permite a los beneficiarios de los programas y a la sociedad en general, el acceso a la participación en la supervisión y evaluación de los programas y objetivos de la administración pública, los Gobiernos Municipales como primer orden de contacto con los ciudadanos, deben ser promotores de la participación de la sociedad en esa materia.

El involucramiento de la sociedad organizada en la ejecución y evaluación del desarrollo resulta estratégico para lograr la consecución de los fines últimos en materia de beneficio a la colectividad y del mejoramiento del nivel de vida de los ciudadanos bajo las premisas de corresponsabilidad y colaboración entre los ciudadanos y órdenes de gobierno.

El Programa de Gobierno Municipal 2015-2018 en el Eje 5.3 Gobierno Abierto, y en el Eje 5.4 Gobierno Honesto, busca asegurar el seguimiento y evaluación del mismo, bajo un enfoque de la gestión por resultados, a través del seguimiento y monitoreo a partir de las metas e indicadores planteados en el documento, con base en acciones que involucran a la ciudadanía en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, en particular con el Programa "Participación

social para el control”, en el que se pretende impulsar y asegurar la participación permanente y efectiva de los diferentes sectores de la sociedad, en las acciones y estrategias desarrolladas por diferentes instancias municipales, siendo importante para ello el propiciar que la ciudadanía realice actividades de fiscalización de las acciones de gobierno. De igual forma se pretende promover convenios de colaboración entre el Municipio y los grupos sociales organizados, para implementar programas integrales de ética y anticorrupción con base en las mejores prácticas, pretendiendo con ello establecer un marco jurídico para institucionalizar la participación ciudadana.

Con lo anterior, el presente modelo de Contraloría Social, bajo un marco más integral, pretende con la participación ciudadana establecer un sistema anticorrupción y de promoción de la integridad, basado en criterios técnicos, homologado en el conjunto de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, alineado a los Sistemas Nacionales y Estatales Anticorrupción, con un espectro más amplio de participación ciudadana.

Este nuevo modelo de participación social sustituye al Comité Ciudadano Anticorrupción del Municipio de León, Gto., el cual contaba con atribuciones jurídicas limitadas que dificultan su operación y funcionamiento.

La Ley General de Desarrollo Social, establece que es derecho de los ciudadanos, entre otros, la participación de estos, en el diseño, planeación, ejecución, supervisión y seguimiento de los programas sociales que las instancias gubernamentales promuevan. En tal sentido, esta Administración Pública Municipal reconoce que es estratégica la presencia del ciudadano con su participación en la fiscalización de los recursos públicos que se ejerzan en esta instancia Municipal.

De acuerdo con el anterior orden de ideas, el presente Reglamento del Consejo Ciudadano de Contraloría Social para el Municipio de León, Guanajuato, se conforma de seis capítulos, los cuales se integran de la manera siguiente;

- a. El capítulo primero establece el objeto de constituir e integrar el Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León Gto., como mecanismo de participación social que coadyuve con la Contraloría Municipal en su labor preventiva y vigilante de la correcta aplicación y uso de los recursos públicos, así como la evaluación de la gestión gubernamental y el desarrollo administrativo; y el Glosario para el entendimiento del presente Reglamento.

- b.** El capítulo segundo dispone las reglas para la conformación del Consejo, sus integrantes, la conformación de una Coordinación Ejecutiva que fungirá como enlace entre el Consejo, el Ayuntamiento y los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, la cual coadyuvará en el cumplimiento y desarrollo de las labores del Consejo; los requisitos para ser consejero o consejera; la naturaleza del cargo; las reglas para la designación de los consejeros o consejeras; se prevé también realizar contar con la presencia de invitados o invitadas especiales del Consejo, sólo con derecho a voz, lo anterior cuando a juicio de su presidente o presidenta sea necesario para un mejor desarrollo.
- c.** El capítulo tres señala las atribuciones del Consejo, así como las funciones y obligaciones de cada uno de los integrantes, del Presidente, consejeros, de la Coordinación Ejecutiva y las del Secretario Técnico.
- d.** El capítulo cuarto señala las formalidades para la celebración de las sesiones, su periodicidad y la forma de realizar las convocatorias, y los lineamientos para el desarrollo de las mismas; su quórum de asistencia y la votación necesaria para la toma de acuerdo, la cual será por mayoría de votos de los Consejeros o consejeras presentes.
- e.** El capítulo quinto establece la integración de comisiones de trabajo, como foro participativo, de supervisión, análisis y consulta, para el estudio, denuncia y propuesta de soluciones sobre los asuntos específicos que les compete y los encomendados por el Consejo, siendo al menos estas las siguientes; obra pública, programas sociales, adquisiciones gubernamentales y mejora de procesos; también se prevé la conformación de los integrantes de dichas comisiones, así como la celebración de sus sesiones.
- f.** Por último, en el capítulo sexto se señala de la renuncia, revocación y sustitución de los consejeros o consejeras.

**REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL
MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto del Reglamento

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto establecer la constitución, integración, atribuciones y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto.

Creación del Consejo

Artículo 2.- Se crea el Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto., como un mecanismo de participación social que coadyuve con la Contraloría Municipal en su labor preventiva y vigilante de la correcta aplicación y uso de los recursos públicos, así como la evaluación de la gestión gubernamental y el desarrollo administrativo. La fiscalización ciudadana incluye la valoración del cumplimiento de metas y objetivos, así como la emisión de recomendaciones de mejora a los funcionarios y ejecutores de las mismas.

Glosario

Artículo 3.- Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato;
- II. Consejo: El Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto.;
- III. Consejero Ciudadano: Persona que cubrió los requisitos y fue nombrada por el Ayuntamiento como integrante del Consejo;
- IV. Contraloría: La Contraloría Municipal de León, Gto.;
- V. Contraloría Social: Espacio institucionalizado que sirve de vínculo entre sociedad y gobierno, donde se involucra y compromete la participación a través de la representación social, en el control y vigilancia de la actividad pública, que se materializa a partir de las atribuciones de la Contraloría Municipal; y
- VI. Comisiones: Las comisiones de trabajo

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Integración del Consejo

Artículo 4.- El Consejo se conformará por los siguientes integrantes:

- I. Nueve consejeros ciudadanos, cuya designación se efectuará en los términos del presente reglamento;
- II. El Presidente de la Comisión del Ayuntamiento cuya competencia corresponda conocer de los asuntos de la Contraloría, o el integrante que el mismo designe;
- III. El Contralor Municipal; y,
- IV. El Director de Contraloría Social, quien fungirá como secretario técnico.

Por cada consejero se designará un suplente. Los suplentes de los consejeros ciudadanos serán designados de la misma forma que los propietarios.

Los suplentes de los consejeros ciudadanos entrarán en funciones en caso de renuncia o falta definitiva de los propietarios.

Duración de los consejeros

Artículo 5.- Los Consejeros Ciudadanos durarán en su encargo seis años contados a partir de su nombramiento.

Una vez nombrados, los consejeros ciudadanos propietarios no podrán ser proveedores, ni contratistas del Gobierno Municipal, durante el tiempo que dure su encargo.

Coordinación Ejecutiva

Artículo 6.- El Consejo, para el cumplimiento de sus atribuciones y desarrollo de sus labores, contará con una Coordinación Ejecutiva la cual fungirá como enlace entre el Consejo y el Ayuntamiento y titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

La Coordinación estará integrada por el Presidente del Consejo, el Presidente o el integrante de la Comisión de Contraloría Municipal que el mismo designe, el Contralor Municipal y el Secretario Técnico.

Requisitos para ser Consejero Ciudadano

Artículo 7.- Para ser Consejero Ciudadano se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. No haber sido condenado por delito grave señalado por el Código Penal para el Estado de Guanajuato, ni por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente su reputación, quedará inhabilitado para ser integrante cualquiera que haya sido la pena;
- III. Tener residencia en el municipio al menos de tres años;
- IV. No haber sido dirigente o candidato de partido político o independiente, durante los últimos 6 años anteriores a su designación;
- V. No haber ocupado cargos públicos durante los últimos 3 años anteriores a su designación, con excepción de los docentes;
- VI. De preferencia haber participado en Consejos o comités u otras asociaciones o grupos organizados de la sociedad civil; y
- VII. No tener litigio pendiente de cualquier naturaleza, contra el Municipio.

Naturaleza del cargo de consejero

Artículo 8.- Los cargos de consejeros son honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por las actividades que desempeñen en el Consejo.

Designación de los Consejeros

Artículo 9.- La designación de Consejeros se sujetará a las siguientes reglas:

- I. Los integrantes del Consejo enumerados en las fracciones II, III y IV del artículo 4 del presente reglamento, asumirán el cargo por el hecho de su nombramiento; y,
- II. Los consejeros ciudadanos serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal. Para tal efecto, el Presidente Municipal tomará como base la propuesta que a su vez le realice el propio Consejo por conducto de su Presidente.

Para efectuar la propuesta de consejeros propietarios y suplentes, el Consejo dentro de los tres meses previos al término de su encargo, emitirá una convocatoria pública a las organizaciones no gubernamentales, organismos y representantes de los diferentes sectores, universidades e instituciones de educación superior y a la sociedad en general para que efectúen sus propuestas, haciendo de su conocimiento que de no formular dicha propuesta dentro de los quince días hábiles siguientes a la convocatoria, será el Consejo quien la presentará directamente al Presidente Municipal.

El Consejo evaluará las propuestas y elaborará el listado considerando las características personales de los candidatos y la conformación general del Consejo tales como equilibrio de perfiles, experiencia, procedencia y género.

Derecho a voz y voto e invitados especiales

Artículo 10.- Los consejeros ciudadanos tendrán derecho a voz y voto en las sesiones del Consejo. Los demás integrantes intervendrán con voz pero sin voto.

El Consejo, a propuesta de su presidente, podrá autorizar la presencia de invitados especiales, de manera temporal cuando a su juicio sea necesario para el mejor desarrollo de sus funciones. Los invitados especiales podrán asistir a las sesiones de Consejo con voz pero sin voto.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO Y SUS INTEGRANTES

Atribuciones del Consejo

Artículo 11.- El Consejo tiene las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar con la Contraloría Municipal en la vigilancia del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados a programas sociales, obra pública, adquisiciones, servicios públicos, así como la correcta aplicación del gasto público, conforme a la Ley, reglamentos y reglas de operación que en su caso operen en cada programa;
- II. Hacerse llegar la información necesaria para el desempeño de sus funciones a través del Secretario Técnico;
- III. Emitir informes y recomendaciones sobre la ejecución de los programas y aplicación de los recursos públicos, los cuales se presentarán a la Contraloría Municipal, para su remisión y seguimiento ante las Dependencias y Entidades Municipales correspondientes;

- IV. Recibir y presentar ante la Contraloría consultas, peticiones, sugerencias, quejas y denuncias de la ciudadanía en general, y darle seguimiento a las mismas;
- V. Presentar ante la Contraloría Municipal las quejas y denuncias en contra de servidores públicos municipales, que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales, que detecte en ejercicio de las atribuciones del Consejo y darle seguimiento a las mismas;
- VI. Promover mediante la difusión y capacitación el ejercicio de los derechos ciudadanos al acceso a la información pública y rendición de cuentas;
- VII. Elaborar y presentar al Ayuntamiento trimestralmente el informe de actividades realizadas por el Consejo;
- VIII. Difundir por los medios al alcance de la Contraloría Municipal la información pública producto de sus reuniones, así como de los informes sobre el ejercicio de programas y proyectos del gobierno revisados por el Consejo;
- IX. Elaborar propuestas de reformas a leyes y reglamentos en temas relacionados con las atribuciones del Consejo;
- X. Coadyuvar con la Contraloría Municipal, en la aplicación y establecimiento de mecanismos de participación ciudadana para el control;
- XI. Derogado;
- XII. Promover la participación organizada de la sociedad, en actividades que permitan hacer más eficiente la labor de fiscalización de los recursos públicos y la correcta actuación de los servidores públicos;
- XIII. Presentar a la Contraloría Municipal, en el mes de noviembre, sugerencias para la planeación del siguiente programa anual de auditorías;
- XIV. Constituir comisiones de trabajo para atender temáticas específicas relacionadas con la labor de fiscalización, control y evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo; y
- XV. Las demás que le señalen otros ordenamientos legales.

Presidente del Consejo

Artículo 12.- El Consejo contará con un Presidente designado de entre los consejeros ciudadanos, por mayoría de votos, durará en su encargo un año, reelegible solo una vez por otro periodo igual.

Atribuciones del presidente

Artículo 13.- Son atribuciones del Presidente del Consejo:

- I. Elaborar, en conjunto con el Secretario Técnico, el calendario de sesiones ordinarias del Consejo, sometiéndolo a aprobación del mismo;
- II. Convocar por conducto del Secretario Técnico a las sesiones del Consejo;
- III. Presidir las sesiones del Consejo;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo;
- V. Representar al Consejo en toda clase de actos oficiales;
- VI. Proponer al Consejo la participación eventual de invitados especiales nacionales o extranjeros, expertos en asuntos de la competencia del mismo;
- VII. Solicitar a los miembros del Consejo la información que estime pertinente para el buen funcionamiento de dicho órgano colegiado;
- VIII. Formular las propuestas que considere convenientes para el cumplimiento de los fines del Consejo;
- IX. Emitir voto dirimente en caso de empate;
- X. Proponer la participación eventual de expertos o especialistas a las comisiones de trabajo; y
- XI. Las demás que le confiera este reglamento y el pleno del Consejo.

Atribuciones y obligaciones de los consejeros

Artículo 14.- Los integrantes del Consejo tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo y de las Comisiones de Trabajo de las que forme parte;
- II. Emitir su voto en los términos del presente reglamento, sobre los asuntos que así lo requieran;

- III. Formular las propuestas que consideren convenientes para el cumplimiento de los fines del Consejo, y para fortalecer las acciones de la Contraloría Municipal;
- IV. Impulsar la participación de la comunidad para que ésta contribuya con los fines y objetivos del Consejo;
- V. Proponer a las personas que deban ser invitadas a las sesiones, las cuales asistirán con voz, pero sin voto;
- VI. Elaborar y presentar al Consejo propuestas de reforma a leyes y reglamentos en temas relacionados con las atribuciones del mismo;
- VII. Participar en las actividades que lleve a cabo el Consejo, y en las comisiones de trabajo;
- VIII. Apoyar en lo conducente al Presidente y a la Coordinación Ejecutiva;
- IX. Representar al Consejo, cuando así lo designe el mismo;
- X. Guardar reserva de la información a que tenga acceso por su función, la que exclusivamente deberá ser usada para el cumplimiento de las funciones del Consejo;
- XI. Conducirse con veracidad en el otorgamiento de toda clase de información;
- XII. Guardar el orden en las sesiones del Consejo y Comisiones de trabajo, y tratar con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a todas aquellas personas con las que tenga relación en el desempeño de su cargo; y
- XIII. Custodiar la documentación e información que conserve o a la que tenga acceso, por razón de su cargo, así como evitar e impedir el uso, sustracción, destrucción u ocultamiento indebidos de aquélla.

Atribuciones de la Coordinación Ejecutiva

Artículo 15.- Son atribuciones de la Coordinación Ejecutiva:

- I. Vigilar el cumplimiento del presente reglamento y velar por el buen funcionamiento del Consejo;
- II. Someter a consideración ante las dependencias y entidades municipales y en su caso ante el H. Ayuntamiento, las observaciones y propuestas del Consejo, y dar seguimiento a las mismas;

- III. Gestionar con los titulares de dependencias y entidades las reuniones o apoyos que requiera el Consejo para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones;
- IV. Promover cursos, seminarios y demás actividades de capacitación a los integrantes ciudadanos del Consejo y de las comisiones de trabajo, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones;
- V. Conocer sobre las renunciaciones de los Consejeros Ciudadanos informando de las mismas a la Comisión de la Contraloría o su equivalente debiendo llamar al suplente para que entre en funciones; así como dar aviso al Ayuntamiento de las faltas cometidas por los consejeros ciudadanos, presentando los elementos de convicción necesarios para que el H. Ayuntamiento resuelva sobre la revocación de su designación; y
- VI. Las demás que le señale el presente reglamento.

Atribuciones del Secretario Técnico

Artículo 16.- Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Llevar el calendario de sesiones del Consejo;
- II. Preparar la propuesta de orden del día y convocar, por instrucciones del presidente, a las sesiones de Consejo;
- III. Pasar lista y declarar el quórum legal para la realización de la sesión;
- IV. Llevar el control de asistencia de los integrantes y comunicar, en su caso, cualquier irregularidad sobre el tema para adoptar las medidas inmediatas conducentes;
- V. Apoyar en sus funciones al Presidente y a las Comisiones de trabajo;
- VI. Levantar las actas de las reuniones celebradas por el Consejo y las Comisiones de trabajo, debiendo recabar la firma de los asistentes;
- VII. Ejecutar, evaluar, dar seguimiento, certificar y llevar el control de los acuerdos que se tomen en el Consejo, informando de ello al presidente del mismo;
- VIII. Recabar las propuestas, observaciones y sugerencias del Consejo;

- IX. Gestionar y brindar el apoyo logístico al Consejo y las comisiones de trabajo para el adecuado desarrollo de sus actividades;
- X. Resguardar los documentos que genere el Consejo;
- XI. Informar a los integrantes de la comisión de la Contraloría o su equivalente, sobre las quejas y denuncias presentadas por el consejo en contra de Servidores Públicos Municipales; y
- XII. Las demás que le señale el presente reglamento o que le sean encomendadas por el presidente o por el pleno del Consejo.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS SESIONES

Calendario de sesiones

Artículo 17.- El Consejo aprobará dentro de los primeros dos meses posteriores a su instalación, el calendario de sesiones ordinarias.

Periodicidad de las sesiones

Artículo 18.- El Consejo sesionará ordinariamente al menos cada mes y extraordinariamente en cualquier tiempo cuando surjan casos urgentes a juicio del presidente o por petición de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo.

Tiempo para convocar

Artículo 19.- Para el oportuno despacho de los asuntos, las sesiones ordinarias que celebre el Consejo se convocarán por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración; por su parte las sesiones extraordinarias se deberán convocar con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación.

Convocatoria

Artículo 20.- La convocatoria a que se refiere el artículo anterior deberá realizarse por escrito o a través de medios electrónicos, y contendrá como elementos básicos el lugar, día y hora de la sesión y orden del día.

En la convocatoria se acompañará la información o documentación que fuere necesaria para tratar los temas del orden del día.

Desarrollo de las sesiones

Artículo 21.- El desarrollo de las sesiones del Consejo se llevará a cabo conforme a los siguientes lineamientos:

- I. Las sesiones del Consejo serán presididas por el presidente del Consejo y en ausencia de éste, la presidirá el consejero ciudadano que elijan los asistentes;
- II. El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

En el caso de que no existiera el quórum señalado en el párrafo anterior, se citará a una nueva sesión en los términos del presente reglamento, la cual será válida con el número de miembros que asistan;
- III. Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de votos de los consejeros ciudadanos presentes. En caso de empate en la votación, quien presida tendrá voto dirimente.

Las sesiones del Consejo serán públicas; con excepción de aquellos temas que por su naturaleza sean reservados.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

Integración de comisiones

Artículo 22.- Para el debido cumplimiento de sus atribuciones y despacho de sus asuntos, el Consejo está facultado para constituir las comisiones de trabajo que considere pertinentes.

Comisiones ordinarias

Artículo 23.- El Consejo debe establecer, en forma permanente, al menos las siguientes comisiones:

- I. Obra pública;
- II. Programas sociales;
- III. Adquisiciones gubernamentales; y
- IV. Mejora de procesos.

Las comisiones de trabajo se constituyen como un foro participativo, de supervisión, análisis y consulta, para el estudio, denuncia y proposición de soluciones sobre los asuntos específicos que les compete y los encomendados por el Consejo.

Conformación de las comisiones de trabajo

Artículo 24.- Las Comisiones de Trabajo serán conformadas por un mínimo de cinco y un máximo de diez integrantes permanentes, los cuales serán designados por el pleno del Consejo mediante el voto de la mitad más uno de la totalidad de los consejeros ciudadanos, quienes durarán en su encargo tres años, pudiendo reelegirse por otro periodo igual. Podrán invitarse como integrantes eventuales a otros ciudadanos que tengan experiencia en los temas de la comisión, quienes intervendrán con voz, pero sin voto.

En las comisiones deberán participar por lo menos dos integrantes ciudadanos del Consejo.

Los acuerdos de los grupos de trabajo serán informados al secretario técnico para que sean presentados ante el Consejo en la sesión ordinaria inmediata posterior y, en su caso, sean aprobados por el mismo.

Funcionamiento de las comisiones de trabajo

Artículo 25.- Cada comisión será coordinada por un consejero ciudadano que designe el Consejo, quien durará en su encargo un año, pudiendo ratificarse por otro periodo igual.

En cada comisión de trabajo deberá participar el titular de la dependencia o entidad de acuerdo a la materia de que se trate, o el representante que designe, quien fungirá como asesor técnico y proporcionará la información que el trabajo de la comisión requiera.

Las comisiones sesionarán cuando menos una vez al mes o con la frecuencia que requiera la atención de los asuntos que se les hayan encomendado; serán convocadas por el secretario técnico del Consejo por acuerdo del coordinador de cada comisión. La convocatoria se sujetará en lo conducente a lo dispuesto para las sesiones del Consejo.

Requisitos de los integrantes permanentes

Artículo 26.- Los integrantes permanentes de las comisiones de trabajo deberán reunir los mismos requisitos que para ser consejero ciudadano.

CAPÍTULO SEXTO RENUNCIA, REVOCACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS

Renuncia de los consejeros

Artículo 27.- La calidad de consejero ciudadano se pierde por renuncia expresa o tácita, entendiéndose como renuncia expresa la que el consejero emita por escrito ante el presidente del Consejo, y como renuncia tácita la inasistencia a más de tres sesiones ordinarias de Consejo y/o de comisiones en forma consecutiva, o de seis sesiones de manera discontinua dentro de un año calendario.

Revocación del nombramiento de consejeros ciudadanos

Artículo 28. El nombramiento de los Consejeros podrá ser revocado por:

- I. Negarse a participar reiterada e injustificadamente, en las actividades que lleven a cabo el Consejo y las comisiones de trabajo;
- II. Ostentarse como representante del Consejo, sin estar facultado para ello;
- III. Hacer uso de la información para fines ajenos al cumplimiento de sus atribuciones como Consejero, o bien sustraerla o destruirla de manera indebida;
- IV. Faltar al respeto en forma grave, a juicio del Consejo y de la Coordinación Ejecutiva, a los demás integrantes del mismo o de las comisiones de trabajo;
- V. Haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delitos graves del orden común o por delitos patrimoniales cualquiera que sea la pena, con excepción de daños culposos; y
- VI. Las demás que se deriven de este reglamento y demás disposiciones normativas.

Sustitución de los consejeros ciudadanos

Artículo 29.- Las faltas definitivas de los consejeros ciudadanos propietarios serán cubiertas por sus respectivos suplentes, quienes culminarán el periodo por el que fue nombrado el propietario.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Primero. - El presente reglamento entrará en vigor al cuarto día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Abrogación de disposiciones administrativas

Segundo. - Se abrogan las Disposiciones Administrativas para La Creación y Operación del Comité Ciudadano Anticorrupción del Municipio de León, Guanajuato, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 198, segunda parte de fecha 11 de diciembre de 2012.

Integración del consejo

Tercero. - El Consejo se integrará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente reglamento.

A fin de dar continuidad a los planes, programas y proyectos del Consejo Ciudadano, únicamente para la primera designación de los Consejeros que realice el Ayuntamiento, se deberá considerar que cuatro de los Consejeros durarán únicamente tres años en su encargo. El resto de Consejeros que se designen permanecerán en funciones por el término que se establezca en el presente reglamento.

Para la designación de los consejeros ciudadanos, por única ocasión el Presidente Municipal y la Comisión de Contraloría, dentro de los primeros diez días hábiles harán una convocatoria abierta a la sociedad para que proponga candidatos, quienes deberán cubrir los requisitos establecidos en el reglamento.

Para ello el Presidente Municipal, conformará un comité de selección, integrado por académicos y miembros de asociaciones civiles que se hayan dedicado preferentemente a los temas que abordará el Consejo. El comité, dentro de las personas propuestas que cubran los requisitos, elaborará una lista jerarquizada de propietarios y sus respectivos suplentes, que se propondrá al Presidente Municipal para que se presente al Ayuntamiento.

El Comité de selección evaluará las propuestas y elaborará el listado considerando las características personales de los candidatos y la conformación general del Consejo tales como equilibrio de perfiles, experiencia, procedencia y género.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.

**HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 101, tercera parte de fecha 24 de junio del 2016.

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 51, Segunda Parte, de fecha 12 de marzo de 2019. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Administración Pública Municipal 2018 - 2021, consciente del papel determinante que juegan las administraciones públicas de todos los diversos niveles de Gobierno, en el reconocimiento y respeto de los derechos humanos y políticos, busca de manera constante la implementación de políticas públicas encaminados a dar apertura a la participación de los ciudadanos leoneses en la ejecución de sus procesos. En nuestro Municipio, el derecho de todo ciudadano a participar en asuntos públicos que involucran las Administraciones Municipales se ha visto fortalecido de manera más frecuente y constante en los últimos años, a través de Órganos Consultivos.

La figura del Contralor Municipal, resulta medular para vigilar la gestión municipal, teniendo la obligación de actuar con diligencia y honestidad en los asuntos de su encargo, la cual nace en el año de 1988, siendo designado por el alcalde en turno, sin embargo derivado de una reforma a la Ley Orgánica Municipal, se estableció la obligación de nombrar un contralor y contar con esta instancia al interior de los gobiernos locales de todo el estado, dada la naturaleza de su labor de vigilancia, fiscalización y control de los recursos públicos municipales y se estableció que fuese designado a propuesta de la primera minoría del Ayuntamiento; desde entonces y hasta la administración municipal 2012-2015, los contralores eran designados de esta manera.

Sin embargo, durante el año 2015, año de las elecciones y cambios de gobiernos municipales, también se dio el cambio de proceso de designación de los contralores municipales en el estado, a partir de la administración 2015-2018, entraron en vigor modificaciones a la citada Ley Orgánica, en las que se establece que los contralores sean electos por quien encabece la presidencia municipal, en base a una propuesta ciudadana.

Ahora bien, a tres años de la implementación de dicho mecanismo de consulta pública, se prevé que las entrevistas serán privadas y se llevarán a cabo por el Presidente Municipal en presencia de la mayoría de los integrantes de la Comisión que corresponda a la Contraloría Municipal, con el objeto de dar mayor claridad y certeza al mecanismo de consulta a los aspirantes de Contralor Municipal, dentro de esta iniciativa se propone que se realice el proceso de entrevista en presencia de la totalidad de los integrantes de la Comisión que corresponda a la Contraloría Municipal, así como en presencia del presidente y otro integrante del Consejo Ciudadano debiendo ser designado por él mismo.

Atendiendo al **Principio de Máxima Publicidad**, consistente en que toda información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones definidas y legítimas, estrictamente necesarias en una sociedad democrática, es que para el caso de los gobiernos locales, se debe considerar y replantear que las entrevistas sean públicas dentro el mecanismo de selección de contralor municipal, el cual responda de manera más firme a las exigencias de la participación ciudadana, debiendo garantizar los derechos fundamentales de rendición de cuentas, siempre que se asegure **la transparencia, el acceso a la información e involucramiento social**, y que dicha información no sea considerada como información reservada.

Segundo: Se deroga la fracción XI al artículo 11 del Reglamento del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto.

Artículos Transitorios

Primero. Las modificaciones a los presentes reglamentos municipales entraran en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en los presentes Reglamentos Municipales.

EXTRACTO DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO DEL 25 DE AGOSTO 2022

En el punto VII del Orden del Día, la Presidenta presenta la propuesta de integración del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto., por lo que solicita al Secretario dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que a continuación se inserta:



H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO PRESENTE.

La que suscribe, Alejandra Gutiérrez Campos, en mi carácter de Presidenta Municipal de León, Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y artículo 9 fracción II del Reglamento del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto.; someto a la consideración de este cuerpo edilicio la propuesta que se formuló al final del presente, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

En sesión ordinaria de fecha 13 de junio de 2016, el H. Ayuntamiento aprobó el *Reglamento del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto.*; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 101, tercera parte de fecha 24 de junio del 2016. Dicho instrumento normativo tiene por objeto establecer la constitución, integración, atribuciones y funcionamiento del referido consejo, el cual constituye un mecanismo de participación social que coadyuva con la Contraloría Municipal en su labor preventiva y vigilante de la correcta aplicación y uso de los recursos públicos, así como la evaluación de la gestión gubernamental y el desarrollo administrativo.

De conformidad por lo dispuesto por el artículo 4 del reglamento del citado cuerpo colegiado, éste se integra por nueve consejeros ciudadanos quienes cuentan con su suplente designado en la misma forma que los propietarios. Así mismo, el artículo 5 del instrumento normativo ya señalado, dispone que los consejeros ciudadanos durarán en su encargo seis años contados a partir de su nombramiento. Por otro lado, el artículo 9 señala que los consejeros ciudadanos serán designados por el Ayuntamiento, a propuesta del presidente municipal, quien tomará como base la propuesta que a su vez le realice el propio Consejo por conducto de su presidenta.

Es así, que considerando que a la fecha ya transcurrieron los seis años para los cuales fueron nombrados cinco de los consejeros ciudadanos propietarios, así como sus respectivos suplentes, el Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto., comunicó mediante oficio de fecha 22 de julio de 2022, firmado por su Presidenta, Arq. Luis Felipe Carpizo Buarte, que a través de un Comité de Selección se emitió Convocatoria

La presente fue leída y aprobada en la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento, a propuesta de la Presidenta Municipal, en uso de la voz, el Secretario Municipal, en la sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2022.



Pública dirigida a la ciudadanía en general, desarrollando un mecanismo de revisión y valoración de personas aspirantes a ocupar un cargo dentro del consejo, formulándose en tal sentido su propuesta para designar a consejeros ciudadanos propietarios y a los respectivos suplentes.

Así mismo, en el oficio de referencia, hacen de conocimiento que actualmente se encuentran vacantes las suplencias de los cuatro consejeros propietarios que se encuentran en funciones y a los cuales les restan tres años de labor, motivo por el cual proponen designar las cuatro personas que ocuparán las suplencias, durante los tres años que les restan a los consejeros actuales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo determinado por el artículo 9 fracción II, someto a la consideración de este cuerpo edilicio la integración del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto., conforme a lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se designa a las personas que se mencionan a continuación para que se integren al Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto. por un periodo de seis años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto.

Consejero Propietario	Consejero Suplente
Dr. Ramiro Daniel Sánchez Gayosso.	Mtro. Edgar Misael Becerra Ramirez.
Lic. María Fernanda Rivera Gutiérrez.	Lic. Aidé Elena Vallejo Torres.
Mtro. Ignacio del Sagrado Corazón Viramontes Martínez.	C. José Martín Domínguez Zamudio.
Dra. Rebeca Monroy Torres	Lic. M. Guadalupe Gaona Esparza.
Mtro. Mario Alberto Hernández Herrera	Lic. Pascual Orozco Tapia.

La presente hoja forma parte integral de la propuesta mediante la cual la C. Presidencia Municipal propone al H. Ayuntamiento, 8 consejeros propietarios, así como 8 consejeros suplentes, para que se integren al Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, en sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2022.






Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de agosto de 2022.

SEGUNDO. – Se designa a las personas que se mencionan a continuación como consejeros Suplentes por el periodo de tres años que le restan a los consejeros propietarios a los cuales le son asignados:

Mtra. Magali Rocha Osornio, como consejera suplente de la Ing. Irma del Carmen Torres Mata, actual consejera propietaria;

C. Adela Godínez Vital, como consejera suplente de a Lic. Alma Della López Orozco, actual consejera propietaria;

Lic. Leonardo Antonio Ruenes Cardona, como consejero suplente del Mtro. Luis Gerardo Marmolejo Padilla, actual consejero propietario, y

C. Ricardo Andrés Pedroza, como consejero suplente del Lic. Armando Barajas Prieto, actual consejero propietario.

TERCERO. – Los consejeros ciudadanos en funciones, que fueron designados por un periodo de seis años, en sesión ordinaria celebrada el 08 de agosto de 2019, concluirán su encargo, atendiendo al periodo de su nombramiento.

En el entendido de que el representante del Ayuntamiento y los funcionarios citados en el artículo 4 del Reglamento del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto., ocupan el cargo atendiendo a su nombramiento.

ATENTAMENTE

"EL TRABAJO TODO LO VENCE"
"2022. Año del Festival Internacional Cervantino,
50 años de diálogo cultural"

LEÓN, GUANAJUATO: 25 DE AGOSTO DE 2022.

ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS
PRESIDENTA MUNICIPAL

La presente tiene forma parte integral de la producción institucional de la C. Presidenta Municipal propiamente dicha, en el Ayuntamiento de León, Gto., en el ejercicio de sus funciones, para que se integre al Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, en sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2022.

Acto continuo, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, la cual para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobada por mayoría con tres votos en contra emitidos por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón.

CONVOCATORIA PARA CONSEJEROS CIUDADANOS DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN PERÍODO 2022-2028

EL CONSEJO CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, EXPIDE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:

Dirigida a la sociedad en general, a las organizaciones no gubernamentales, organismos y representantes de los diferentes sectores, universidades e instituciones de educación superior; para efectuar sus propuestas de aspirantes para ocupar los cargos de 5 (cinco) Consejeros propietarios con sus respectivos suplentes, así como 4 (cuatro) consejeros suplentes del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Guanajuato, a quienes en lo sucesivo se les denominará "Integrantes del Consejo Ciudadano", de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Requisitos para ser integrante del Consejo Ciudadano.

Cada aspirante a ser integrante del Órgano Colegiado, deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 9 del Reglamento del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Guanajuato, siendo estos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana.
- II. Tener residencia en el municipio al menos de 3 (tres) años.
- III. No haber sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal para el Estado de Guanajuato, ni por delitos que amerite pena corporal de más de 3 (tres) años de prisión, pena si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que implique sanción de reclusión, cuando inhabilitado(a) para ser integrante cualquiera que haya sido la pena.
- IV. No haber sido dirigente, candidato o candidato de partido político ni independiente, durante los últimos 6 (seis) años anteriores a la designación.
- V. No haber ocupado cargos públicos durante los últimos 3 (tres) años anteriores a la designación, con excepción de la docencia.
- VI. De preferencia haber participado en consejos o comités u otras asociaciones o grupos organizados de la sociedad civil.
- VII. No tener ningún pendiente de cualquier naturaleza, contra el Municipio.

SEGUNDA. Entrega de propuestas.

Quiénes tengan interés en participar en la presente convocatoria, deberán entregar en un solo acto, en las instalaciones de la Contraloría Municipal ubicadas en el 3er Piso del Palacio Municipal en la Plaza Principal S/N de la Zona Centro, durante días y horas hábiles exclusivamente, un expediente personal que contenga los siguientes documentos, con el fin de acreditar los requisitos señalados en la Base PRIMERA de la presente:

- A) Copia de estado de nacimiento.
- B) Copia de identificación oficial vigente.
- C) Carta de residencia en el Municipio de León expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato.
- D) Carta bajo protesta de decir verdad que acredite los siguientes requisitos:
 - I. No haber sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal para el Estado de Guanajuato, ni por delitos que amerite pena corporal de más de 3 (tres) años de prisión, pena si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que implique sanción de reclusión, cuando inhabilitado(a) para ser integrante del Consejo Ciudadano cualquiera que haya sido la pena.
 - II. No haber sido dirigente, candidato o candidato de partido político ni independiente, durante los últimos 6 (seis) años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, así como residente que no ha ocupado cargos públicos durante los últimos 3 (tres) años anteriores a la designación, con excepción de quienes desarrollen actividades de docencia.
 - III. No ser parte de la lista de procederes ni contralistas del Municipio, ni serlo durante el periodo que dure su entrega.
 - IV. Manifestar de adhesión a los Principios Éticos para los y las Consejeros Ciudadanos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, mismos que podrán encontrar en la siguiente <http://www.leon.gob.mx>
 - V. No tener ningún litigio pendiente de cualquier naturaleza contra el Municipio de León, Guanajuato.
- E) Documental con la que acredite, de ser el caso, haber participado en Consejos o Comités u otras organizaciones o grupos organizados de la sociedad civil.
- F) Fotocopia debidamente firmada, en donde exponga los motivos por los cuales tiene interés en ser integrante del Consejo Ciudadano.
- G) Curriculum vitae actualizado con datos de contacto siendo estos, teléfono y/o correo electrónico.

La documentación completa deberá entregarse en sobre cerrado con atención al COMITÉ DE SELECCIÓN, con caratula a la vista que indique el nombre de la persona postulada, y una lista de los requisitos convalidados en el orden que se presentan en la convocatoria; dicho sobre deberá estar firmado en la caratula por quien tenga interés en ser integrante del Consejo Ciudadano, y en el mismo se asentará el día y hora de su recepción, el cual será remitido al COMITÉ DE SELECCIÓN para su análisis.

TERCERA. Publicación de convocatoria y recepción de propuestas.

La publicación de la presente convocatoria se realizará por única ocasión en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de León, Guanajuato y en la página electrónica oficial de la Administración Municipal.

El periodo de recepción de propuestas quedará abierto en días y horas hábiles, dando estos de lunes a viernes de 8:00 15:30 horas del día 20 (veinte) de mayo del 2022 (dos mil veintidós) y se cerrará el día 10 (diez) de junio del mismo año en el horario señalado.

CUARTA. Duración y naturaleza del cargo como integrantes del Consejo Ciudadano.

A través de la presente convocatoria se designarán los siguientes integrantes del Consejo:

Cargo	Duración
5 (cinco) Consejeros Propietarios con sus respectivos suplentes	6 (seis) años
4 (cuatro) personas que cubran los vacantes señalados como Consejeros Suplentes.	3 (tres) años

Los cargos en el Consejo Ciudadano son honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por las actividades que desempeñen en el mismo.

QUINTA. Selección de aspirantes.

Para la selección de los nuevos integrantes del Consejo Ciudadano, se considerarán las siguientes etapas:

- I. **Revisión de documentación:** La etapa de revisión de documentos se llevará a cabo del periodo comprendido del 12 (doce) al 17 (diecisiete) de junio del mismo curso; los resultados de esta etapa serán notificados vía correo electrónico que proporcionaron como parte de su documentación. Por lo anterior, las personas que cumplan con todos los requisitos previstos en la Base PRIMERA de la presente convocatoria, serán notificados a través del teléfono y/o correo electrónico que proporcionaron como parte de su documentación para acudir a la etapa de entrevistas.
- II. **Aplicación de entrevistas:** Las personas que hayan cumplido con los requisitos previstos en la Base PRIMERA presenten a la etapa de entrevistas, mismas que tendrán lugar en el periodo comprendido en los días hábiles del 20 (veinte) de junio al 8 (ocho) de julio del año en curso.
- III. **Deliberación del Comité:** El comité revisará que se cumpla con los requisitos señalados en la Base PRIMERA y evaluará las propuestas recibidas considerando las características personales de las y los candidatos y la conformación general del Consejo, tales como equilibrio de perfiles, experiencia, procedencia y género.
- IV. **Aprobación de propuestas:** que serán presentadas a la Presidencia Municipal de León, Guanajuato. Dicho día de acuerdo al punto anterior, el Comité propondrá al pleno del Consejo, al menos con posibles integrantes del Consejo Ciudadano para su aprobación y ulterior presentación a la Presidencia Municipal, lo cual deberá realizarse a más tardar el 22 (veintidós) de julio del año en curso para su posterior deliberación por parte del H. Ayuntamiento.
- V. **Notificación de resultados:** La notificación de resultados será realizada vía telefónica y/o correo electrónico a las personas que hayan sido seleccionadas, una vez que se apruebe su designación por el H. Ayuntamiento de León, Guanajuato.

SEXTA. Integración al Consejo.

Quiénes sean seleccionados como integrantes del Consejo Ciudadano por el H. Ayuntamiento entrarán en función a partir de su toma de protesta.

SEPTIMA. De no recibir propuestas dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha de la primera convocatoria, será el propio Consejo quien formulará las propuestas de manera directa a la Presidencia Municipal, conforme al artículo 9 fracción I del Reglamento del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Guanajuato.

OCTAVA. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Selección.

"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEÓN, GUANAJUATO, A 20 DE MAYO DEL 2022

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de Diálogo Cultural"

ATENCIAMENTE

Integrantes del Comité de Selección del
Consejo Ciudadano de Contraloría Social

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Dirección de Contraloría Social inscrita a la Contraloría Municipal podrá recibir datos personales de conformidad con los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos personales con la única, determinada, explícita y legítima finalidad de ser utilizados como parte de los requisitos del proceso de renovación del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Guanajuato.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y en el artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Secretaría del Honorable Ayuntamiento de León, Guanajuato siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos, además de otras transmisiones previstas en la Ley y normatividad aplicable.

El titular de los Datos Personales a través del manifiesto expreso preconstituido ante las oficinas de la Contraloría Municipal, podrá manifestar su negativa del tratamiento de su dato personal para las finalidades y transferencias que requieren de su consentimiento.

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en sus oficinas ubicadas en Plaza Principal sin número, colonia Centro, en León, Gto.

Periodo de RECEPCIÓN de propuestas
20 de mayo del 2022

Periodo de CIERRE de propuestas
10 de junio del 2022

ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE
CONTRALORÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN PERIODO 2022-2028

ACTA DE LA LXX SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE

Asunto	SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.				
Fecha	14 de Septiembre de 2022	Hora de inicio	9:30 hrs	Hora término de	9:58 hrs.
Lugar	Sala de Cabildos	Levanta el acta	Secretario Técnico		

En atención a la sesión solemne de instalación celebrada el 14 de septiembre de los corrientes a las 8:30 horas; en la que se realizó la toma de protesta a los integrantes del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto., en cumplimiento al Acuerdo de Ayuntamiento tomado en sesión ordinaria celebrada el 25 de agosto del presente año, mediante el cual se aprobó la designación de los integrantes del Consejo Ciudadano de Contraloría Social, se lleva a cabo la siguiente SESIÓN ORDINARIA del Consejo en cita.

LXX SESIÓN ORDINARIA
LISTA DE PRESENTES, DECLARACIÓN DE QUÓRUM y LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En uso de la voz, el **Secretario Técnico** manifiesta.- Buenos días, reciban un cordial saludo, siendo las **9 horas con 30 minutos** damos inicio a esta sesión solemne del Consejo, por lo que para comenzar con el desarrollo de la sesión con fundamento en lo previsto en el artículo 15 fracción I del Reglamento del Consejo, cedo la palabra a la Lic. Luz Graciela Rodríguez Martínez, representante del H. Ayuntamiento en este órgano colegiado.

En uso de la voz, la **Regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez** manifiesta.- Buenos días, en mi carácter de Regidora y representante del H. Ayuntamiento en el Consejo y de conformidad al acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento de León, en sesión ordinaria de fecha 25 de agosto del 2022, agradezco su asistencia y les refiero que nos encontramos reunidos para llevar a cabo la LXX septuagésima Sesión ordinaria de este Consejo.

En uso de la voz, la **Regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez** manifiesta.- Por lo que en virtud de que aún no llevamos a cabo la designación de la persona que ocupará el cargo de Presidente de este cuerpo colegiado, propongo que únicamente para el desarrollo de los trabajos de la presente sesión, la de la voz, lleve la sesión en coordinación con el Secretario Técnico de manera provisional. Las y los que estén por la afirmativa sirvanse levantar su mano.

En uso de la voz, la **Regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez** manifiesta.-Le solicito al Secretario dé cuenta de la votación.

En uso de la voz, el **Secretario Técnico** manifiesta.- La propuesta queda aprobada por unanimidad.

En uso de la voz, la **Regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez** manifiesta.- Dando paso al desarrollo de esta sesión y como **PRIMER** punto del Orden del Día, solicito al Secretario Técnico, realice el pase de lista y haga la declaración de quórum oficial para llevar a cabo la Sesión Ordinaria.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.

En uso de la voz, el **Secretario Técnico** manifiesta.- Con su permiso. Se procede al pase de lista:

Consejera/o	Asistencia
Alma Delia López Orozco	Presente
Luis Gerardo Marmolejo Padilla	Presente
Irma del Carmen Torres Mata	Presente
José Guadalupe Armando Barajas Prieto	Presente
Maria Fernanda Rivera Gutiérrez	Presente
Ramiro Daniel Sánchez Gayosso	Presente
Rebeca Monroy Torres	Presente
Mario Alberto Hernández Herrera	Presente
Ignacio del Sagrado Corazón Viramontes Martínez	Presente
Luz Graciela Rodríguez Martínez	Presente
Viridiana Margarita Márquez Moreno	Presente
Osbaldo Huerta Bermejo	Presente

En uso de la voz, el **Secretario Técnico** manifiesta.- Hay quorum Regidora.

En uso de la voz, la **Regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez** manifiesta.- En virtud de lo anterior, solicito al Secretario dé lectura al orden del día.

En uso de la voz, el **Secretario Técnico** manifiesta.- Con su permiso Regidora.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de presentes y declaración de quórum;
- II. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- III. Elección y toma de protesta de la persona que ocupará el cargo de Presidente del Consejo, periodo Septiembre 2022-2023.
- IV. Mensaje de la persona electa como Presidente

En uso de la voz, la **Regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez** manifiesta.- Muchas Gracias. Las y los que estén por la afirmativa del orden del día, sirvanse manifestarlo. Solicito al Secretario Técnico de cuenta de la votación.

En uso de la voz, el **Secretario Técnico** manifiesta.- El orden del día queda aprobado por unanimidad.

En uso de la voz, la **Regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez** manifiesta.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto., abordaremos el **TERCER** punto del orden del día, relativo a la propuesta y elección de la persona que ocupará el cargo de Presidente del Consejo, por lo que pregunto a las y los integrantes de este órgano, si tienen alguna propuesta que realizar, lo hagan levantando su mano. Así mismo, les recuerdo que el cargo solo puede recaer en las y los ciudadanos integrantes de este consejo.

En uso de la voz, el **Lic. Luis Gerardo Marmolejo Padilla** manifiesta.- En virtud de su desempeño en este órgano colegiado, me permito proponer a la Lic. Alma Delia López Orozco para desempeñar este encargo.

**Quienes integran el Consejo se manifiestan de acuerdo con la propuesta y no presentan más propuestas **

En uso de la voz, la **Regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez** manifiesta.- En razón de lo expresado, someto a su consideración la propuesta formulada para que la Lic. Alma Delia López Orozco ocupe la presidencia de este consejo durante el periodo correspondiente de septiembre 2022-2023. Las y los que estén por la afirmativa sirvanse levantar su mano. Le solicito al Secretario dé cuenta de la votación.

En uso de la voz, el **Secretario Técnico** manifiesta.- La propuesta formulada queda aprobada por Unanimidad por lo que a partir de hoy Lic. Alma Delia López Orozco, ocupará el cargo de Presidenta del Consejo Ciudadano de Contraloría Social. Me permito felicitarle y desearle el mayor de los éxitos.

En uso de la voz, el **Secretario Técnico** manifiesta.- En razón de lo anterior, le solicito a la Lic. Luz Graciela Rodríguez Martínez, en su carácter de Regidora del H. Ayuntamiento y Presidenta de la Comisión de Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción, tome protesta a la persona designada para ocupar la presidencia.

(Las y los presentes se ponen de pie para la toma de protesta)

En uso de la voz, la **Regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez** manifiesta.- A la C. Alma Delia López Orozco, que ha sido designado por los integrantes de este Consejo Ciudadano de Contraloría Social para ocupar la Presidencia durante el periodo septiembre 2022-2023, a fin de encabezar este mecanismo de participación social que coadyuva con la Contraloría Municipal en su labor preventiva y vigilante de la correcta aplicación y uso de los recursos públicos, así como la evaluación de la gestión gubernamental y el desarrollo administrativo, le pregunto: "¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Guanajuato, las leyes que de ellas emanen, así como del Reglamento del Consejo Ciudadano de Contraloría Social y desempeñar con lealtad y probidad el cargo de Presidente que este Consejo le ha conferido?".

En uso de la Lic. **Alma Delia López Orozco**, manifiesta.- Si protesto.

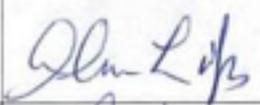
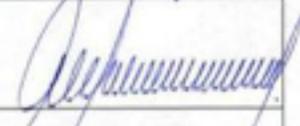
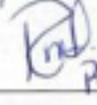
En uso de la voz, la **Regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez** manifiesta.- La felicito por esta nueva responsabilidad y le auguro el mayor de los éxitos.

En uso de la voz, el **Secretario Técnico** manifiesta.- En consecuencia, a partir de hoy la C. Alma Delia López Orozco ocupa el cargo de **PRESIDENTA** del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto. Me permito felicitarle y desearle éxito en su nuevo encargo.

En uso de la voz, la **Regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez** manifiesta.- En atención al **ÚLTIMO** punto del orden del día, en virtud de la designación realizada, me permito ceder el uso de la voz a la C. Alma Delia López Orozco, **PRESIDENTA** del Consejo para que nos dirija unas palabras.

En uso de la Lic. Alma Delia López Orozco, manifiesta.- Muchas gracias Regidora. Gracias compañeros, amigos, por la confianza para representarlos en este periodo. Es un privilegio presidir un grupo de ciudadanos comprometidos con la prevención de posibles actos de corrupción. Trabajaremos en equipo con la administración, con la Contraloría y especialmente con la ciudadanía. Nuestra misión es la búsqueda de la integridad, de la transparencia en la administración y el fomento de la participación ciudadana para el control. Consejeros, cuenten con mi compromiso para lograr el cumplimiento de los objetivos que diseñemos juntos en favor del municipio que tanto queremos. Por último, gracias a su familia por su invaluable apoyo.

En uso de la voz, el **Secretario Técnico** manifiesta.- No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente Sesión del Consejo Ciudadano de Contraloría Social, siendo las 9 horas con 58 minutos. A todas y todos Ustedes muchas gracias por su asistencia.

Nº	MIEMBROS DEL CONSEJO Nombre	Puesto/Cargo	Firma
1	Alma Delia López Orozco	Consejera Presidente	
2	Luis Gerardo Marmolejo Padilla	Consejero	
3	Irma del Carmen Torres Mata	Consejera	
4	José Guadalupe Armando Barajas Prieto	Consejero	
5	María Fernanda Rivera Gutiérrez	Consejera	
6	Ramiro Daniel Sánchez Gayosso	Consejero	
7	Rebeca Monrroy Torres	Consejera	 Rebeca Monrroy Torres
8	Mario Alberto Hernández Herrera	Consejero	

b

X



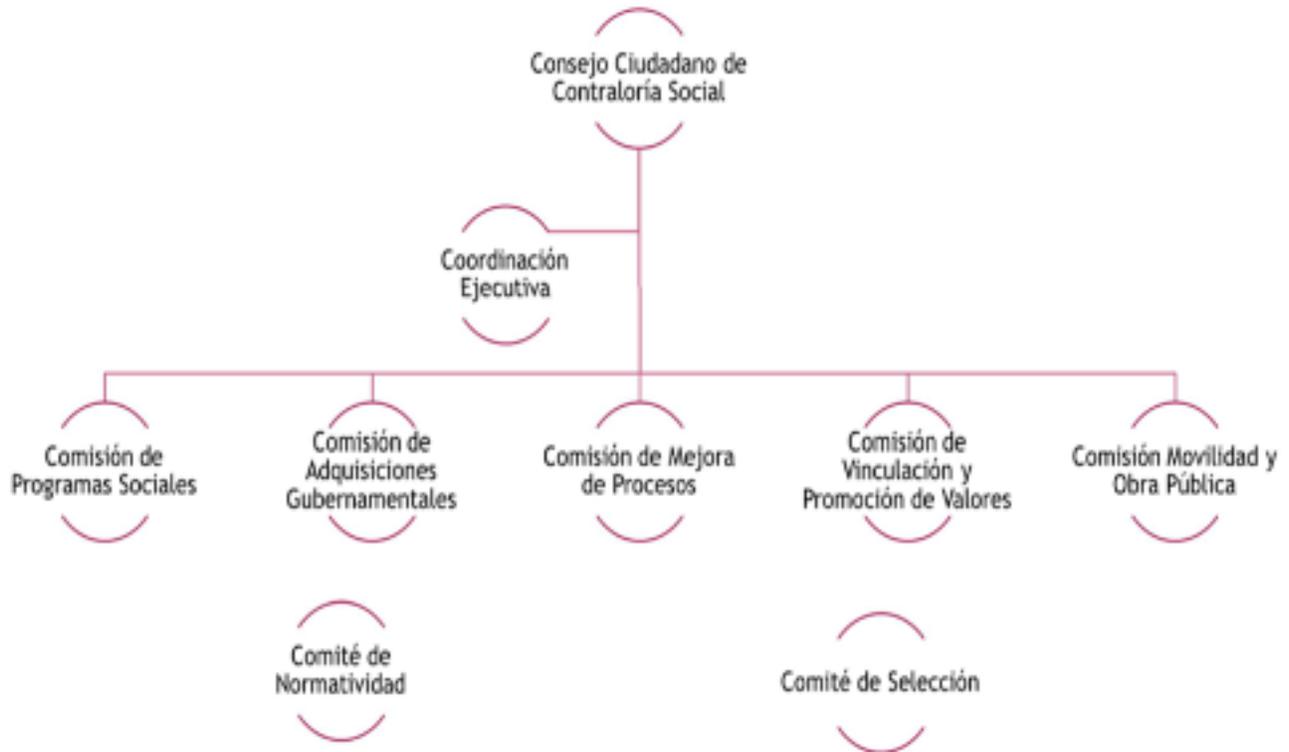
9	Ignacio del Sagrado Corazón Viramontes Martínez	Consejero	
10	Luz Graciela Rodríguez Martínez	Regidora del H. Ayuntamiento	
11	Viridiana Margarita Márquez Moreno	Contralora Municipal	
12	Osbaldo Huerta Bermejo	Secretario Técnico del Consejo	

FOTOGRAFÍA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO
CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN

PERIODO 2022-2028



ESTRUCTURA DEL CONSEJO



SESIONES MENSUALES DE LAS COMISIONES



PROGRAMAS SOCIALES



MEJORA DE PROCESOS

ADQUISICIONES
GUBERNAMENTALES



VINCULACIÓN Y
PROMOCIÓN DE VALORES



OBRA PÚBLICA Y MOVILIDAD

PRIORIDADES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1.- Prevención.

Mejorar los procesos claves identificando los puntos de riesgo a fin de proponer los controles que favorecen la prevención de actos irregulares.

2.- Participación Ciudadana.

Definir acciones que amplíen la participación ciudadana, que coadyuven a elevar la cultura cívica respecto a la ética, la transparencia y rendición de cuentas, así como aquellas que vinculen al Consejo con otros grupos de nuestra sociedad.

3.- Imparcialidad en el Control.

Apoyar a que la acción de la Contraloría Municipal continúe caracterizándose por su imparcialidad, objetividad y legalidad.

4.- Transparencia y Rendición de Cuentas.

Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para asegurar el interés público.

5.- Anticorrupción.

Colaborar activamente con los mecanismos diseñados para la prevención y erradicación de los actos de corrupción, así como señalar los que se detecten en el desempeño de nuestras actividades a fin de promover las sanciones a que haya lugar.

6.- Transversalidad.

Atender los objetivos de este órgano colegiado de manera integral a través del involucramiento de todas las comisiones de trabajo.

7.- Promoción de Valores y Socialización.

Socializar los objetivos y acciones de este Consejo con la ciudadanía en general a fin de promover la participación proactiva en la vigilancia de la correcta aplicación de recursos públicos y combate a la corrupción

ACERCA DE NOSOTROS

Misión

Ser un Consejo Ciudadano que orienta su Ser y Quehacer a garantizar la integridad, transparencia, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia y confiabilidad del Gobierno, propiciando la participación ciudadana para lograrlo.

Visión

Impulsar y fortalecer el ejercicio íntegro y eficaz de los procesos gubernamentales, vinculándose corresponsablemente con la sociedad leonesa, a fin de ser guardianes de las prácticas de un buen Gobierno.

Valores

- Responsabilidad
- Imparcialidad
- Eficacia
- Inclusión
- Integridad
- Confiabilidad
- Transparencia

Objetivo central

Consolidarnos como un mecanismo de participación ciudadana transparente, respetable y contundente; que acciona procesos de mejora a través de la vigilancia y seguimiento de las buenas prácticas, que influye en la toma de decisiones al interior de la Administración Pública Municipal, a través de la vinculación con la ciudadanía y trabajo transversal entre sus propias Comisiones y otros Consejos.

Adquisiciones Gubernamentales



OBJETIVOS Y ACCIONES

CAG I. Vigilar las adquisiciones realizadas por la administración centralizada y descentralizada en el ejercicio 2024

- CAG I.1. Modificar y dar seguimiento a los criterios e indicadores de revisión a las adquisiciones, licitaciones y adjudicaciones de la Administración Pública Municipal.
- CAG I.2. Seguimiento a las adquisiciones realizadas por la Administración Pública Municipal.
- CAG I.3. Verificar el correcto desarrollo de los procesos licitatorios y adjudicaciones seleccionadas que puedan ser sujetas a auditoría.
- CAG I.4. Seleccionar las adquisiciones que serán materia de auditoría y dar el seguimiento correspondiente.
- CAG I.5. Emitir y dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión a que haya lugar.
- CAG I.6. En caso de que se presuma una conducta que incumpla la ley, hacerla de conocimiento a las áreas competentes para que lleve a cabo las acciones a que haya lugar y dar el seguimiento correspondiente.

CAG II. Verificación de la información en materia de adquisiciones realizadas por la administración municipal durante el ejercicio 2024

- CAGII. 1. Cotejar la información recibida por la Comisión con la información pública de oficio y en caso de detectar alguna anomalía, emitir la observación correspondiente y dar seguimiento

Mejora de Procesos

OBJETIVOS Y ACCIONES

CMP I. Metodología de revisión de la Comisión.

- CMP I. 1 Diseñar metodología de revisión que empleará la Comisión.

CMP II. Revisar al menos tres procesos de alto impacto de la Administración Pública Municipal

- CMP II.1 Definir cuales son procesos de alto impacto de la administración Pública Municipal y seleccionar los que serán sujetos a revisión.
- CMP II. 2 Revisar los procesos y en su caso, emitir recomendaciones de mejora contemplando el marco normativo aplicable.
- CMP II.3 Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas.

Obra Pública y Especial de Movilidad

OBJETIVOS Y ACCIONES

COPEM I. Seguimiento al cumplimiento de objetivos inscritos en el "Acuerdo para Fortalecer la Modernización del Servicio de Transporte Público Colectivo Urbano en Ruta Fija de León, Guanajuato"

- COPEM. I.1. Revisión trimestral de los reportes de avance entregados por la Dirección General de Movilidad.
- COPEM. I.2. Emitir y dar seguimiento a las recomendaciones a que haya lugar.

COPM II. Seguimiento a la Obra Pública

- COPEM II.1 Revisar mensualmente las obras realizadas por la administración.
- COPEM II.2 Seleccionar tres obras que serán materia de auditoría según el calendario establecido por la Contraloría Municipal.
- COPEM II.3. Emitir y dar seguimiento a las recomendaciones a que haya lugar.

COPM III. Acompañamiento a la supervisión de obra pública

- COPEM III. 1 Participar en la conformación de al menos 2 constituciones de Comités de Contraloría Social en la Obra Pública (COCOSOP) de manera bimestral.
- COPEM III. 2 Dar seguimiento mensual a la constitución de COCOSOP's y las observaciones que de estos emanen.
- COPEM III. 3 Emitir y dar seguimiento a las recomendaciones a que haya lugar.

Programas Sociales



OBJETIVOS Y ACCIONES

CPS I. Revisión y mejora continua de la guía de seguimiento y revisión diseñada por la Comisión

- CPS I. 1 Revisión y mejora continua de manual de revisión y metodología para evaluación de programas con acciones de beneficio social.

CPS II. Revisar programas con acciones de beneficio social de la Administración Pública Municipal.

- CPS II. 1 Seleccionar y revisar los programas de la Administración Pública Municipal que determine la Comisión en atención a su metodología.
- CPS II. 2 Emitir y dar seguimiento a las recomendaciones a que haya lugar.

CPS III. Acompañamiento al programa de Contralor Ciudadano.

- CPS III. 1 Conocer los informes finales que emitan las y los Contralores Ciudadanos.
- CPS III. 2 Apoyar el seguimiento de las propuestas de mejora emitidas por las y los Contralores Ciudadanos y/o recomendaciones emitidas por el Consejo.

CPS IV. Generar un informe de las revisiones realizadas en las distintas vertientes de la Comisión de manera semestral.

Vinculación y Promoción de Valores



CVPV.I Vinculación con otros grupos ciudadanos que realicen acciones en materia de Contraloría Social

- CVPV.I.1 Generar una reunión a fin de buscar acciones de colaboración.
- CVPV.I.2 Establecer en su caso, un plan de trabajo conjunto.
- CVPV.I.3 En su caso, dar seguimiento a las acciones establecidas en el plan de trabajo.

CVPV. II Gestionar las capacitaciones / talleres que las y los consejeros consideren pertinentes para el desempeño de su encargo

- CVPV. II. 1 Recabar las necesidades de capacitación de quienes integran el Consejo
- CVPV.II.2 Gestionar las actividades de formación que sean necesarias

CVPV. III. Firma de principios éticos con los Consejos de la Administración Pública Municipal que se renueven.

- CVPV. III. 1 Lograr la adhesión del 100% de los Consejos con participación ciudadana de la Administración Pública Municipal.

CVPV.IV Promover el Gobierno Abierto

- CVPV. IV. 1. Dar seguimiento a las acciones que ejecute el Consejo en el Secretariado Técnico Municipal de Gobierno Abierto
- CVPV.IV.2. Impulsar acciones de Gobierno Abierto al interior de la Administración Pública Municipal y en la ciudadanía en general.

CVPV. V. Colaboración en la Feria de la Transparencia

COMISIÓN DE SELECCIÓN Y COMITÉ DE NORMATIVIDAD

Comité de Selección



Objetivo

Adherir ciudadanos al Consejo Ciudadano de Contraloría Social



Objetivo específico

Ejecutar el proceso de renovación del Consejo (2022)

Acciones



Diseñar y lanzar la Convocatoria



Evaluar los perfiles de las y los postulantes.



Enviar al Ayuntamiento la propuesta de nuevos Consejeros.

Comité de Normatividad



Objetivo

Proponer reformas a diferentes ordenamientos legales, en aras de garantizar la transparencia y correcto funcionamiento de la administración pública municipal.

LOGROS
CONSEJO CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL
DEL
MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.



- + Contribuimos al arraigo de una cultura de transparencia en más de 3000 ciudadanas y ciudadanos, animando una actitud proactiva para el uso de esta herramienta, como eje medular de un Gobierno Abierto en coadyuvancia con la Contraloría Municipal se diseñó la **“Feria de la Transparencia”** cuyo objetivo es sentar un precedente, a través de un evento que año con año se lleva a cabo en el día del derecho a saber (28 de septiembre) a través del cual se busca el involucramiento de más ciudadanas y ciudadanos en actividades que favorezcan la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la gestión gubernamental.
- + Sumamos esfuerzos con el H. Ayuntamiento de León y la Contraloría Municipal para fortalecer la transparencia y garantizar la participación ciudadana en el proceso de selección de titulares de las Contralorías Internas de las Entidades Municipales.
- + Elaboración Libro Blanco del Consejo Ciudadano de Contraloría del Municipio de León, Gto.
- + Asesoría a los alumnos del Tec de Monterrey en el proyecto “Rally Karewa”, ejercicio académico enfocado a la transparencia y rendición de cuentas.
- + Formamos parte de:
 - Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Municipio de León, Gto.
 - Consejo Rector Visión 450
 - Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
 - Representación del Consejo en el Comité de Obras Públicas del Municipio de León.
 - Comisión Mixta Tarifaria del Transporte Público

LOGRO
SEGUNDO LUGAR
PREMIO DE CONTRALORIA SOCIAL
FASE ESTATAL GUANAJUATO



Conoce a los
ganadores



DÉCIMA QUINTA
CONVOCATORIA
PREMIO ESTATAL
DE CONTRALORÍA SOCIAL

Primera categoría

Acciones de los comités de contraloría social

	Nombre de comité	Título del trabajo	Municipio
1er lugar	Comité de Contraloría Social en la Obra Pública (COCOSOP)	Fomentando la salud física y mental	Acámbaro
2 do lugar	Comité de Contraloría Social de la Comunidad del Copudo	Rehabilitación de camino rural Loma del Copudo 3era Etapa en el Municipio de Santa Catarina	Santa Catarina
3er lugar	Comité de Participación y Contraloría Social	Ampliación de drenaje en la colonia Magisterial	Valle de Santiago

Segunda categoría

Acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública

	Título del trabajo	Seudónimo	Municipio
1er lugar	Controlando el poder	Nahandoo	León
2 do lugar	Acciones benéficas del consejo ciudadano de contraloría social del municipio de León	CCCSL	León
3er lugar	Expectativas y realidades	Matías	Guanajuato



Secretaría de
la Transparencia
y Rendición
de Cuentas



ACTA SESIÓN ORDINARIA ANUAL 2022-2023

ACTA DE LA LXXXII SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE

Asunto	SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.				
--------	---	--	--	--	--

Fecha	11 de Octubre del 2023	Hora de inicio	9:06 hrs	Hora de término	9:38 hrs.
Lugar	Sala de Cabildos	Levanta el acta	Secretario Técnico		

En uso de la voz, el Maestro de Ceremonias, manifiesta. - La participación ciudadana no es una concesión política, es un regalo de la ciudadanía.

Buen día, agradecemos la presencia de todas las personas que nos acompañan a esta **SESIÓN SOLEMNE DEL CONSEJO CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO**; para iniciar la sesión, cedemos el uso de la voz a la presidenta del Consejo para el desarrollo de la misma:

En uso de la voz, la **Presidenta del Consejo**, manifiesta. - Buenos días; reciban un cordial saludo, siendo las 9 (nueve) horas con 6 (seis) minutos, damos inicio a esta sesión solemne correspondiente al mes de octubre. Antes de iniciar, nos permitimos agradecer la presencia del Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Beito Moreno, Luz Graciela, integrantes del Ayuntamiento, Titulares de Dependencias y Entidades y ciudadanía que nos acompañan.

En uso de la voz, la **Presidenta del Consejo**, manifiesta. - Dando paso al desarrollo de esta sesión y como **SEGUNDO** punto del Orden del Día, solicito al Secretario Técnico realice el pase de lista y haga la declaración de quórum legal para llevar a cabo la sesión ordinaria.

En uso de la voz, el **Secretario Técnico** manifiesta. - Con su permiso Presidenta.

Consejera/o	Asistencia
Alma Delia López Orozco	Presente
Ricardo Andrés Pedroza	Presente
Megali Rocha Osornio	Ausente
Aide Elena Vallejo Torres	Presente
Ramiro Daniel Sánchez Gayosso	Presente
Rebeca Monroy Torres	Presente
Marío Alberto Hernández Herrera	Presente
Ignacio del Sagrado Corazón Viramontes Martínez	Presente

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

REELECCIÓN PRESIDENTA DEL CONSEJO
PERIODO 2023-2024

SOCIAL

LEON
AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Toma de Fotografía oficial

En uso de la voz, el **Maestro de Ceremonias**, manifiesta.- Despedimos al Secretario del H. Ayuntamiento de León, el Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lora, agradeciendo su participación en este Séptimo Informe de Actividades de este Consejo. Solicitamos a quienes integran este cuerpo colegiado tomen nuevamente sus lugares para continuar con el desarrollo de su sesión.

En uso de la voz, el **Maestro de Ceremonias**, manifiesta.- Nuevamente cedo el uso de la voz al Secretario Técnico para continuar con la sesión.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**, manifiesta.- Gracias, continuado con el **SEPTIMO** punto del orden del día, en virtud a que ha concluido el año de gestión de la Licenciada Alma Delia López Orozco como Presidenta del Consejo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Gto., se procederá a designar a quien ocupará la presidencia del Consejo durante el periodo 2023-2024, por lo que solicito a las y los integrantes del Consejo manifiesten si cuentan con alguna propuesta, para ocupar dicho cargo.

En uso de la voz el **Mtro. Ricardo Andrés Pedroza**, manifiesta.- Yo tengo una propuesta, me permito proponer que la Lic. Alma Delia López Orozco, porque este año se ha visto su compromiso para el Consejo, para con la ciudadanía y de seguimiento al trabajo que venimos realizando.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**, manifiesta.- Gracias Mtro. ¿Alguna otra propuesta?

No se manifiestan más propuestas

En uso de la voz el **Secretario Técnico**, manifiesta.- Una vez realizadas las propuestas, me permito someter a consideración del Pleno que la Lic. Alma Delia López Orozco ocupe la Presidencia del Consejo durante el periodo 2023-2024; los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo levantando su mano.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**, manifiesta.- La propuesta de que la Lic. Alma Delia López Orozco ocupe el cargo de presidente del Consejo para el periodo 2023-2024, queda aprobada por unanimidad.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**, manifiesta.- Abro un espacio para manifestar que siendo las 9:20 (nueve horas con veinte minutos) me permito dar cuenta de la presencia de la Lic. Nagali Rocha Osorio.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**, manifiesta.- Continuando con la sesión, en razón de lo anterior, me permito solicitar a la Licenciada Luz Graciela Rodríguez Martínez, en su carácter de Regidora del H. Ayuntamiento y Presidenta de la Comisión de Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción, tome protesta a la persona designada para ocupar la presidencia del Consejo.

En uso de la voz la Lic. Luz Graciela Rodríguez Martínez Regidora del H. Ayuntamiento y Presidenta de la Comisión de Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción, manifiesta.- A la Lic. Alma Delia López Orozco, que ha sido designada por los integrantes de este Consejo Ciudadano de Contraloría Social para ocupar la Presidencia durante el periodo 2023-2024, a fin de encabezar este mecanismo de participación social que coadyuva con la Contraloría Municipal.

COMISIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES

Rúbrica correspondiente a la "Metodología de revisión de programas sociales"

Anexo. Rúbrica y formato para la revisión y reporte correspondiente a la Metodología de revisión de programas sociales.
Etapa correspondiente al Análisis de la información del programa

Nombre del programa: _____

Dependencia: _____

Folio:	Fecha:	Fecha de inicio del programa:	Fecha final:
Dependencia:	Monto asignado:	Justificación	
Criterio	Presente	Ausente	Observación
1. Análisis de convocatoria			
Reglas de operación para participar en el Programa			
2. Perfil del beneficiario.			
3. Documentos necesarios para acceder al programa			
4. Periodo de ejecución			
5. Revisión información presentada en el portal de transparencia relativa en el programa en revisión.			
6. ¿Se observa duplicidad de nombres o beneficiarios?			
7. El Programa requiere algún proceso de sensibilización (capacitación, mantenimiento etc.)			
8. El número de beneficiarios meta contra el número de beneficiarios atendidos, ¿se cumple?			
9. Existe congruente con la información indicada en Reglas de Operación			
10. Existe un informe final o entregable			
11. Existe un finiquito o cierre del programa			
Otros			

12.Los documentos solicitados fueron entregados en tiempo			
13.Se presentaron los documentos requeridos			
14.Cumple con la definición de un programa de índole social			
Puntaje con base a la rúbrica (Número de criterios atendidos):			
LOGROS OBTENIDOS BASADOS CON EL OBJETIVO MENCIONADO EN LA CONVOCATORIA Y EN LA DE OPERACIÓN (Ejemplo, programa becas para prevenir o disminuir la deserción escolar			
Programa a ser visitado: () Si () No			
Justificación de la selección de la visita:			
Recomendaciones:			
Sugerencias:			

Imagen 1. Una de las sesiones donde se propuso la asignación de un folio a las revisiones que transparentes la duración de la revisión de un programa.



COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE VALORES
FIRMA DE PRINCIPIOS ÉTICOS CON DIVERSOS CONSEJOS DEL
MUNICIPIO



CONSEJOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL HAN ADOPTADO NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS.

✓ INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

✓ CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMUNIDAD

✓ INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

✓ INSTITUTO MUNICIPAL DE MUJERES

✓ INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PLANEACIÓN

✓ PATRONATO DE EDIFICIOS

✓ CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEÓN (SAPA)

✓ SISTEMA DIF LEÓN

✓ PATRONATO DE LA FERIA ESTATAL DE LEÓN Y PARQUE ECOLÓGICO



COMISIÓN DE MEJORA DE PROCESOS
RECOMENDACIÓN A DESARROLLO RURAL



León, Guanajuato; 09 de mayo del 2024
Oficio: CM/DCS/CCCS/2882/2024
Asunto: Remito recomendación

Ing. Roberto Palomares Torres
Directora General de Desarrollo Rural
PRESENTE

ACUSE

Por medio del presente envío un cordial saludo, y aprovecho la ocasión para hacerle llegar la recomendación formulada por el Consejo Ciudadano de Contraloría Social, derivado de la revisión realizada por la Comisión de Mejora de Procesos del Consejo en cita al trámite de solicitudes y parámetros para la asignación de calles a pavimentar.

Lo anterior con fundamento en el artículo 11 fracciones I, II y III del Reglamento del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Guanajuato; y en los artículos 17 fracción XII, 19 fracción VII y 82 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Por lo que le pido su amable apoyo para que en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de que reciba el presente documento, tenga a bien dar contestación al mismo.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente
"El trabajo todo lo vence"



CONTRALORÍA SOCIAL
LEÓN, GTO.

Lic. Osbaldo Huerta Bermejo
Secretario Técnico del Consejo Ciudadano de Contraloría Social

WVDZGC

C.c.p. Dr. Ernesto García Caratachea, Secretario para el Fortalecimiento Social de León. De conocimiento.
Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno, Contralora Municipal. De Conocimiento
Integrantes del Consejo Ciudadano de Contraloría Social. De conocimiento

ASUNTO: RECOMENDACIÓN

Como es de su conocimiento el Consejo Ciudadano de Contraloría Social, es un mecanismo de participación social que coadyuva con la Contraloría Municipal en su labor preventiva y vigilante de la correcta aplicación y uso de los recursos públicos, así como la evaluación de la gestión gubernamental y el desarrollo administrativo.

En esta tesitura y derivado de los trabajos realizados por la **Comisión de Mejora de Procesos** del Consejo en cita, mediante el cual realizaron una revisión a los contratos derivados del proyecto **VM. 1.4.1 Brindar apoyos para rehabilitación, mantenimiento y mejora de las comunidades rurales**, cuyo objeto es el de otorgar los servicios de suministro de insumos, materiales de construcción en general y servicios de horas máquina, para dar mantenimiento a la infraestructura en las comunidades rurales del Municipio, bajo la demanda ciudadana recibida, a través de solicitudes en miércoles ciudadano, MBH, atención ciudadana, Delegaciones y otros orígenes[...]; en atención a esta revisión, el pasado 03 de mayo del año en curso, quienes integran la Comisión, sostuvieron una reunión con el personal de la Dirección a su cargo, responsables de la ejecución de las acciones en cita, en virtud de la cual se desprende la siguiente RECOMENDACIÓN:

Recomendación	Atención a recomendación
<p>Desarrollar el manual de procedimientos y lineamientos propios del proyecto VM. 1.4.1 Brindar apoyos para rehabilitación, mantenimiento y mejora de las comunidades rurales; a fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto y la transparencia en el otorgamiento de recurso y apoyos, que contemple los criterios específicos para seleccionar los apoyos a realizar en las comunidades rurales que lo solicitan, así como los lineamientos que permitan su adecuada priorización y los correspondientes a la selección y contratación de proveedores que atienden estas peticiones de las comunidades rurales.</p>	<p><i>*Nota: En este apartado es necesario describir las acciones y procesos que seguirá a fin de dar atención a la recomendación generada, justificando de manera puntual la atención dada a cada una de ellas.</i></p>

Lo anterior, en términos de lo previsto en el artículo 11 fracción III del Reglamento del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Guanajuato y con la finalidad de fortalecer el ejercicio de transparencia que opera el municipio.

Atentamente



Lic. Alma Delia López Orozco

Presidenta del Consejo Ciudadano de Contraloría Social

REGISTRO
375
20 MAYO 2024
Hugo



León Guanajuato a 20 de mayo de 2024
Oficio nuestro: SFSL/DGDS/SJ/0380/2024
Oficio Suyo: CM/DCS/CCCS/2882/2024
Asunto: Se informa sobre recomendación

Lic. Osbaldo Huerta Bermejo
Secretario Técnico del Consejo Ciudadano de
Contraloría Social
Presente

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo procedo a dar contestación a la recomendación realizada por el Consejo Ciudadano de Contraloría Social, derivado de la revisión realizada por la Comisión de Mejor de Procesos del Consejo mediante su oficio número CM/DCS/CCCS/2882/2024, y para tal efecto se manifiesta lo siguiente conforme a la tabla emitida.

Una vez analizado el contenido del oficio CCCS/R/005/2024, esta Dirección manifiesta su conformidad con las recomendaciones realizadas por el Consejo Ciudadano de Contraloría Social, derivado de la revisión realizada por la Comisión de Mejora de Procesos del Consejo.

Recomendación	Atención a recomendación
Desarrollar el manual de procedimientos y lineamientos propios del proyecto VM. 1.4.1 Brindar apoyos para rehabilitación mantenimiento y mejora de las comunidades rurales; a fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto y la transparencia en el otorgamiento de recursos y apoyos que contemple los criterios específicos para seleccionar apoyos a realizar en las comunidades rurales que los permitan, así como los lineamientos que permitan su adecuada priorización y los correspondientes a la selección y contratación de proveedores que atienden estas peticiones de las comunidades rurales.	Se iniciarán las acciones respectivas para la elaboración del manual de procedimientos y lineamientos propios del proyecto VM. 1.4.1 Brindar apoyos para rehabilitación mantenimiento y mejora de las comunidades rurales, los cuales se gestionarán ante las Direcciones correspondientes, mismos que se estima tener en un aproximado de tres meses.

Sin otro asunto en lo particular me despido quedando a la orden para cualquier duda o aclaración al respecto.

EL TRABAJO
ATENTAMENTE
"El Trabajo todo lo Vence"

"2024, a 200 años de la Instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato".

Ing. Roberto Palomares Torres
Director General de Desarrollo Rural.

RPT/NA/ARB

COMISIÓN DE ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES

Figura 1. Caso Servicios Sociales y Educativos S.A. de C.V.

Reporte

Questionan ediles de oposición contrata con empresa de cursos y capacitaciones

El proyecto, que es parte del programa León de Oportunidades con el que se busca desarrollar un programa de autoempleo, contemplará una inversión de 5 millones de pesos.

El Periódico - 11/05/2018

10/18/18



Resumen de la información publicada en el portal de la Comisión de Adquisiciones Gubernamentales

El proyecto de inversión de 5 millones de pesos contempla la contratación de una empresa para la realización de cursos y capacitaciones.

Se informó que la Comisión de Adquisiciones Gubernamentales de la Secretaría de Economía y Turismo de León, anunció la apertura de un contrato de prestación de servicios en el rubro de la oferta y servicios de capacitación a través de la plataforma de licitación pública electrónica de la Secretaría de Economía.

Fuente: Página Central en línea

Figura 2. Aprobación de recomendación y respuesta

Lic. María Fernanda Rodríguez González
Titular de la Dirección General de Economía
PRESENTE

ASUNTO: RECOMENDACIÓN

Como es de su conocimiento el Consejo Ciudadano de Contraloría Social, es un mecanismo de participación social que coadyuva con la Contraloría Municipal en su labor preventiva y vigilante de la correcta aplicación y uso de los recursos públicos, así como la evaluación de la gestión gubernamental y el desarrollo administrativo.

En esta lectura y derivado de los trabajos realizados por la Comisión de Adquisiciones Gubernamentales del Consejo en cda, realizaron una revisión a los contratos signados entre la Secretaría de la Reactivación Económica para León, a través de la Dirección General de Economía, y Servicios Sociales y Educativos SA de CV; mediante los cuales se prestó el servicio de capacitación para la población económicamente activa del municipio de León; resultando de interés para el grupo de trabajo la aplicación de recursos a través de la contratación de Sociedades Anónimas de Capital Variable que desarrollan servicios que también ofrecen organizaciones civiles sin fines de lucro, revisión de la cual se desprende la siguiente RECOMENDACIÓN:

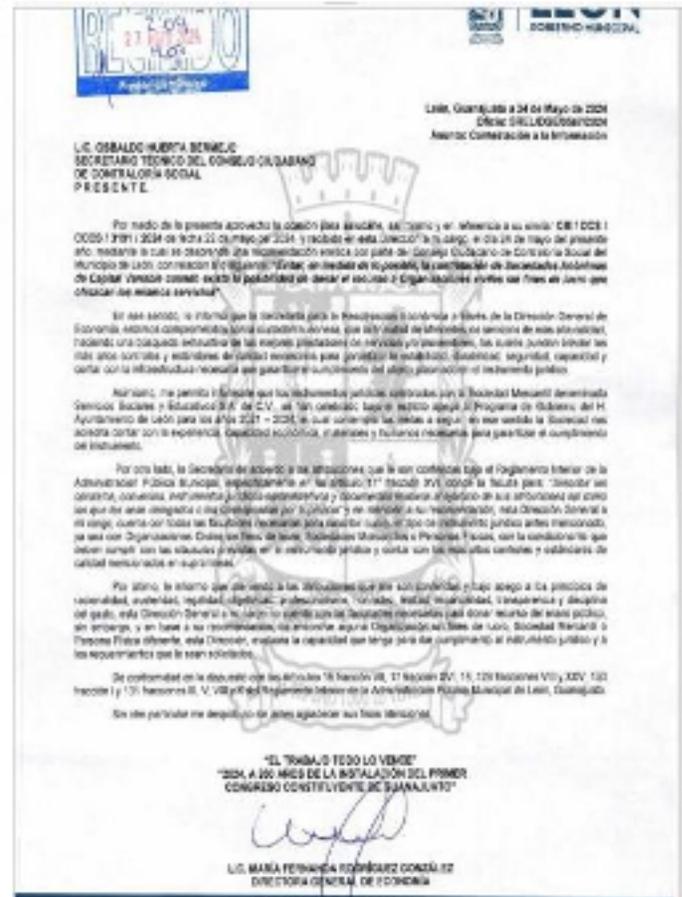
Recomendación	Atención a recomendación
Evitar, en medida de lo posible, la contratación de Sociedades Anónimas de Capital Variable cuando exista la posibilidad de donar el recurso a Organizaciones Civiles sin fines de lucro que ofrezcan los mismos servicios.	*Nota: En este apartado se recomienda describir las acciones y procesos que seguirá a fin de dar atención a la recomendación generada, justificando de manera puntual la atención dada a cada una de ellas.

Lo anterior, en términos de lo previsto en el artículo 11 fracción III del Reglamento del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Guanajuato y con la finalidad de fortalecer el ejercicio de transparencia que opera el municipio.

Atentamente



Lic. Alma Della López Orozco
Presidenta del Consejo Ciudadano de
Contraloría Social del Municipio de León, Gto.



RECOMENDACIÓN
Asesoría Jurídica

León, Guanajuato a 24 de Mayo de 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA
Asunto: Contratación a la brevedad

LIC. OSMALDO HUERTA BENÍTEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO CIUDADANO
DE CONTRALORÍA SOCIAL
PRESENTE

Por medio de la presente aprobo la acción para dar curso al trámite y en atención a su escrito CBT/DCS/0025/1201/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, y recibida en esta Dirección el día 26 de mayo de presente año, mediante la cual se solicita que se recomiende la contratación de Sociedades Anónimas de Capital Variable del Municipio de León, con relación al siguiente: "Evitar, en medida de lo posible, la contratación de Sociedades Anónimas de Capital Variable cuando exista la posibilidad de donar el recurso a Organizaciones Civiles sin fines de lucro que ofrezcan los mismos servicios".

En este sentido, se informó que la Secretaría para la Reactivación Económica y Fomento de la Dirección General de Economía, mediante comunicación formal suscrita por esa, que por medio de la cual se solicita la emisión de una recomendación, haciendo una cuidadosa selección de las mejores propuestas de servicios y proveedores, los cuales pueden incluir los más altos niveles y estándares de calidad económica para garantizar la equidad, eficiencia, seguridad, capacidad y certeza con la información necesaria que garantice el cumplimiento del plan, programación o instrumento jurídico.

Adicionalmente, se puntualizó que los recursos públicos asignados por la Sociedad Mexicana de Servicios Sociales y Educativos S.A. de C.V., al "financiar, bajo el marco del Programa de Gobierno del Ayuntamiento de León para los años 2021 - 2024", el cual contempla las metas a seguir en ese sentido la Sociedad que cuenta contar con la experiencia, capacidad económica, humana y cultural necesaria para garantizar el cumplimiento del instrumento.

Por otro lado, la Secretaría de acuerdo a las situaciones que se van controlando bajo el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, específicamente en el artículo 111 fracción III del mismo para: "controlar las cuentas, balances, inventarios y estados financieros y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones del cargo que de este cargo delegada o subdelegada por el titular y en relación a su representación, esta Dirección General a su cargo, cuenta con toda la facultad necesaria para realizar todo el tipo de actividades jurídicas antes mencionadas, de ser así se sugiere que, en el caso de ser de Sociedades Anónimas de Capital Variable, con la condición de que deben cumplir con las siguientes previsiones en el instrumento jurídico y contar con los requisitos legales y administrativos de calidad requeridos en el instrumento.

Por último, se informó que de acuerdo a las disposiciones que se encuentran bajo el artículo de los principios de seriedad, eficiencia, equidad, equidad, imparcialidad, profesionalismo, honestidad, integridad, imparcialidad, transparencia y disciplina del público, esta Dirección General a su cargo, en el caso de ser de Sociedades Anónimas de Capital Variable, con la condición de que deben cumplir con las siguientes previsiones en el instrumento jurídico y contar con los requisitos legales y administrativos de calidad requeridos en el instrumento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción III, 17 fracción IV, 15 fracción V, 16 fracción VII y XIV, 13 fracción I y 13 fracción II, V, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

En este particular se deposita en el área que corresponde a su firma (firmado)

**"EL TRABAJO TODO LO VENDE"
"2024 A 2030 AÑOS DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER
CONGRESO CONSTITUYENTE DE GUANAJUATO"**

LIC. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA

ACUERDO DE COLABORACIÓN DEL CCCSL Y CPC

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO Y EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO; EN EL TENOR DE LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 19 de julio del 2019 dos mil diecinueve por iniciativa de la Comisión de Vinculación y Promoción de Valores del "Consejo Ciudadano de Contraloría Social de León, Guanajuato"; se llevó a cabo una reunión entre el citado Consejo y el "Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato", en la cual ambos organismos establecieron estrategias conjuntas y formularon las siguientes propuestas de colaboración:

a) Trabajar de manera colaborativa en materia de gobierno abierto y combate a la corrupción.

b) Desarrollar acciones de colaboración en los siguientes temas: Replica del modelo del Consejo Ciudadano de Contraloría Social en los municipios del Estado; elaboración de un Manual de Contraloría Ciudadana y apoyo en la difusión y seguimiento a los Principios Éticos para las y los Consejeros Ciudadanos de la Administración Pública Municipal, por parte del Comité de Participación Ciudadana.

II.- En fecha 02 dos de junio del 2021 dos mil veintiuno, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre el Consejo Ciudadano de Contraloría Social y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, en lo subsecuente "Las partes", misma en la que se fortalecieron las propuestas de cooperación señaladas en el punto que antecede, acordando realizar acciones de colaboración encaminadas a: Replicar el modelo del Consejo en los otros 45 municipios del Estado de Guanajuato; impulsar las mejores prácticas en materia de Contraloría Social en el Estado de Guanajuato y fortalecer las iniciativas que enriquezcan la participación ciudadana. Por lo que se generaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Las partes establecen presente acuerdo tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación entre ellos, para realizar acciones conjuntas que conduzcan a la promoción de la participación ciudadana en proyectos de prevención control, vigilancia, evaluación, seguimiento de la acción gubernamental y el combate a la corrupción; así como replicar el modelo del Consejo en los otros 45 municipios del Estado de Guanajuato; impulsar las mejores prácticas en materia de Contraloría Social en el Estado de Guanajuato y fortalecer las iniciativas que enriquezcan la participación ciudadana a través de:

- a. Difusión de la guía de creación e implementación del Consejo Ciudadano de Contraloría Social en los municipios del estado de Guanajuato

- b. Promoción de la implementación de los Consejos Ciudadanos de Contraloría Social
- c. Capacitación y acompañamiento en el proceso de implementación de los Consejos Ciudadanos de Contraloría Social
- d. Seguimiento en el proceso de consolidación de los Consejos Ciudadanos

SEGUNDA.- "Las partes" se comprometen a elaborar un cronograma de actividades de manera conjunta y celebrar reuniones de seguimiento una vez al trimestre, para evaluar el avance de cumplimiento de los compromisos generados. El referido cronograma de trabajo formará parte de este instrumento.

TERCERO.- "Las partes" velarán por el cumplimiento de los acuerdos generados, proporcionando en las fechas que se establezcan en el cronograma descrito en el acuerdo que antecede, las evidencias que acrediten el cumplimiento de cada compromiso establecido.

CUARTO.- "Las partes" revisarán la documentación que acredite los avances, emitirá las opiniones y recomendaciones que consideren oportunas para efecto de que se tomen las medidas pertinentes para el debido cumplimiento de los compromisos asumidos.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Acuerdo, lo firman de conformidad por triplicado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 28 veintiocho días del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por "El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato"



Mtra. Hilda Marisa Venegas Barbosa
Presidenta del Comité de Participación Ciudadana
Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.



**Mtro. Julio Cesar Rodriguez
Fonseca,**
Integrante del Comité de Participación
Ciudadana del Sistema Estatal
Anticorrupción



Mtra. Katya Morales Prado
Integrante del Comité de
Participación Ciudadana del
Sistema Estatal Anticorrupción



**Mtra. Andrea Ludmila González
Polak**

Integrante del Comité de Participación
Ciudadana del Sistema Estatal
Anticorrupción



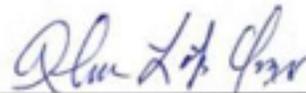
**Mtro. Giovanni Appendini
Andrade**

Integrante del Comité de
Participación Ciudadana del
Sistema Estatal Anticorrupción

**Consejo Ciudadano de Contraloría Social del
Municipio de León, Guanajuato.**



Arq. Luis Felipe Carpizo Ituarte
Presidente del Consejo Ciudadano de
Contraloría Social del Municipio de
León, Guanajuato



Lic. Alma Delia López Orozco
Consejera Propietaria del Consejo
Ciudadano de Contraloría Social del
Municipio de León, Guanajuato

Lic. José Armando G. Barajas Prieto
Consejero Propietario del Consejo
Ciudadano de Contraloría Social del
Municipio de León, Guanajuato



Dr. Alex Ricardo Caldera Ortega
Consejero Propietario del Consejo
Ciudadano de Contraloría Social del
Municipio de León, Guanajuato

C.P. Sergio Ramírez Martínez
Consejero Propietario del Consejo
Ciudadano de Contraloría Social del
Municipio de León, Guanajuato

Ing. Irma del Carmen Torres Mata
Consejera Propietaria del Consejo
Ciudadano de Contraloría Social del
Municipio de León, Guanajuato

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."